

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G  
CP/doc. 4429/09  
1 septiembre 2009  
TEXTUAL

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL SOBRE EL REFERÉNDUM  
REVOCATORIO DEL MANDATO POPULAR CELEBRADO EN BOLIVIA EL  
10 DE AGOSTO DE 2008

<http://scm.oas.org/pdfs/2009/CP22828T.pdf>

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL SOBRE EL REFERÉNDUM  
REVOCATORIO DEL MANDATO POPULAR CELEBRADO EN BOLIVIA EL  
10 DE AGOSTO DE 2008**

**Secretaría de Asuntos Políticos**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I    INTRODUCCIÓN</b> .....	2
A. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA MOE .....	2
<b>CAPÍTULO II    SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b> .....	3
A. EL SISTEMA POLÍTICO .....	3
B. LEGISLACIÓN ELECTORAL.....	5
C. AUTORIDAD ELECTORAL .....	6
D. ENTORNO POLÍTICO EN EL QUE SE DESARROLLÓ EL PROCESO ELECTORAL .....	7
<b>CAPÍTULO III    ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN</b> .....	10
A. ETAPA PRE-ELECTORAL.....	10
B. EL DÍA DEL REFERÉNDUM REVOCATORIO.....	15
C. ETAPA POST-ELECTORAL .....	18
<b>CAPÍTULO IV    CONCLUSIONES</b> .....	24
<b>CAPÍTULO V    RECOMENDACIONES</b> .....	25
<b>ANEXOS</b> .....	28

## RESUMEN EJECUTIVO

El 10 de agosto de 2008, la ciudadanía boliviana acudió a las urnas para expresar su voluntad sobre la permanencia o no en sus cargos del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los Prefectos Departamentales. De acuerdo con la Carta Democrática Interamericana y con la Declaración de Principios de Observación Electoral Internacional, y respondiendo a una invitación de las autoridades electorales tramitada por el gobierno nacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) organizó y desplegó una Misión de Observación Electoral (MOE) compuesta por 122 observadores procedentes de 15 Estados miembros de la OEA y de dos países observadores. Los gobiernos de Canadá, Chile, España, Estados Unidos y Venezuela contribuyeron financieramente a la realización de esta Misión.

La Misión desarrolló sus actividades de manera progresiva y tuvo presencia permanente en el país desde el 26 de julio, concluyendo el despliegue con la llegada de los observadores internacionales a lo largo de la semana previa al Referéndum Revocatorio. Como resultado, para el día del Referéndum la Misión contaba con presencia en cada uno de los nueve departamentos del país.

El objetivo de la Misión de la OEA fue contribuir al esfuerzo de consolidación democrática, mediante la observación imparcial del proceso y a través de la realización de recomendaciones destinadas a impulsar la mejora del sistema y las instituciones electorales bolivianas.

La etapa pre-electoral estuvo marcada por las controversias sobre la Ley de Referéndum por parte de los actores políticos opositores e incluso se produjeron amenazas por parte de algunas Cortes Departamentales de no continuar con los preparativos del Referéndum. Estos factores no impidieron el cumplimiento del calendario electoral.

El 10 de agosto, día del Referéndum, la organización y logística electoral funcionaron de manera adecuada. Los actores políticos en contienda, las autoridades electorales y principalmente la ciudadanía boliviana, actuaron con responsabilidad y respeto para que el Referéndum se desarrollara ordenadamente, en un clima de tranquilidad y en ausencia de dificultades verdaderamente graves. Los observadores de la Misión recibieron denuncias y fueron testigos de algunos inconvenientes de organización, como la instalación de las mesas de sufragio en lugares inadecuados y deficiencias en la capacitación de los Jurados. La opinión de la Misión, sin embargo, es que estos problemas no afectaron el desarrollo de la jornada ni de los resultados finales y pueden ser mejorados para procesos electorales venideros.

Según los resultados oficiales emitidos por la Corte Nacional Electoral, el mandato del Presidente Evo Morales fue refrendado por 67.41% de los votantes. Los resultados departamentales fueron los siguientes: Mario Virreira, de Potosí logró el 79.08%, Rubén Costas, de Santa Cruz logró el 66.43%, Ernesto Suárez, de Beni, 64.25%; Mario Cossio, de Tarija, 58.06%; Leopoldo Fernández, de Pando, 56.21%; Alberto Aguilar de Oruro 50.85%; José Luis Paredes, de La Paz, 35.48% y Manfred Reyes Villa de Cochabamba, 35.19%.

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

Las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la democracia en el continente. Las MOEs promueven el poder elegir y ser electo de manera incluyente, libre y transparente, y que la voluntad popular expresada por los ciudadanos en las urnas se respete.

Las MOEs promueven el reconocimiento positivo de los derechos políticos de los ciudadanos, en especial el ejercicio del sufragio como la expresión legítima de todo ciudadano de poder elegir y el derecho a ser elegido de manera incluyente y libre, respetando el secreto de la voluntad popular. Por otro lado, la presencia de una Misión de Observación de la OEA (MOE/OEA) representa la solidaridad y el apoyo de la Comunidad Interamericana en los esfuerzos que las instituciones democráticas de los Estados emprenden en la organización y administración de sus propios procesos electorales.

Desde 1962, la OEA ha observado más de 140 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años. En estos años, la OEA ha pasado a observar una gran diversidad de elecciones a pedido de sus Estados miembros, incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, Referéndum, procesos de recolección y validación de firmas, elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

La OEA ha observado seis procesos electorales en Bolivia, incluyendo las elecciones generales de 1997, 2002 y 2005, las elecciones municipales de 2004, un referendo sobre política energética en 2004, y las elecciones de representantes para la Asamblea Constituyente y el Referéndum nacional vinculante sobre autonomías departamentales en 2006.

El 15 de mayo de 2008 el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, recibió la invitación del gobierno boliviano para instalar una Misión de Observación que hiciera seguimiento a las diversas etapas del proceso electoral del 10 de agosto. Sobre el particular, el 27 de mayo de 2008 el Secretario General aceptó la invitación, cursando instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) para iniciar los preparativos correspondientes y gestionar la búsqueda de recursos externos para su financiamiento. Para conducir las actividades de la Misión en Bolivia, el Secretario General, designó al ex Vicepresidente guatemalteco, Eduardo Stein, como Jefe de la Misión.

### **A. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA MOE**

Con el fin de observar la etapa pre-electoral, el día de la celebración del Referéndum Revocatorio y la etapa post-electoral, la Misión inició sus actividades la segunda semana de julio de 2008, manteniendo presencia continua en Bolivia desde el 26 de julio, con la llegada del Grupo Base, integrado por especialistas en las áreas de organización electoral, informática, logística, legislación electoral, análisis político y prensa. Los coordinadores se integraron a la Misión el 28 de julio y los observadores de corto plazo fueron desplegados a partir del día 3 de agosto. El grueso de la Misión se retiró de Bolivia entre el 13 y el 15 de agosto, y uno de los especialistas del Grupo Base se mantuvo en el país para realizar el análisis político de la etapa post-electoral e informar a la sede de la OEA sobre la divulgación de los resultados oficiales por parte de la Corte Nacional Electoral (CNE).

Debido a que simultáneamente se llevaron a cabo consultas sobre la revocatoria del Presidente y Vicepresidente y ocho de los nueve Prefectos del país, la Misión consideró fundamental desplegar observadores en todo el territorio nacional. La última semana de julio se establecieron nueve oficinas regionales (La Paz, Santa Cruz, Beni, Chuquisaca, Cochabamba, Oruro, Pando, Potosí y Tarija) dirigidas por coordinadores departamentales. Los coordinadores tenían la responsabilidad de organizar y dirigir el trabajo de los observadores de corto plazo destinados a los recintos de votación dentro del departamento asignado.

El día de la votación la Misión contó con 122 observadores internacionales provenientes de 15 Estados Miembros de la OEA (Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile, Argentina) y de dos países observadores (España y Alemania). En relación al género, el 43% de los observadores fueron mujeres y el 57% fueron hombres.

## **CAPÍTULO II: SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

### **A. EL SISTEMA POLÍTICO**

#### **1. Poder Ejecutivo**

Conforme a los artículos 85 al 87 de la CPE, el Poder Ejecutivo es ejercido en el ámbito nacional por el Presidente de la República, conjuntamente con los Ministros de Estado, quienes son nombrados por aquél mediante decreto. Existe asimismo la figura del Vicepresidente de la República, quien conforme al artículo 93 II, en caso de ausencia del Presidente ejercerá la presidencia hasta la finalización del período constitucional.

El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por sufragio directo y sus mandatos son improrrogables por más de cinco años. Si bien el Presidente puede ser reelecto por una sola vez después de transcurrido cuando menos un período constitucional, el Vicepresidente no podrá ser reelegido en su cargo, ni tampoco podrá postularse, ni ser Presidente de la República en el período siguiente al que ejerció su mandato.

El artículo 90 de la CPE establece que, para ser elegido Presidente y Vicepresidente, los candidatos requieren la mayoría absoluta de los votos, es decir, haber obtenido el 50% más uno de los votos válidos emitidos en día de la elección. Si ninguno de los candidatos logra la mayoría absoluta en las urnas, la elección del Presidente y Vicepresidente pasa al Congreso Nacional. Esta instancia del Poder Legislativo será quien elija al Presidente y al Vicepresidente entre los dos candidatos más votados por mayoría absoluta de sus miembros. Si en dos rondas consecutivas de votación no se lograra la mayoría absoluta, serán designados Presidente y Vicepresidente los integrantes de la fórmula que obtuvo la mayoría simple de votos en las urnas.

Por otra parte, en el ámbito regional, la Constitución Política del Estado establece, en sus artículos 108 al 110, que el Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejercerá de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa. Cada departamento deberá ser administrado por un Prefecto, los cuales ejercerán la función de Comandantes Generales de los departamentos, designarán y tendrán bajo su dependencia a los Subprefectos en las provincias y a los corregidores en los cantones. Asimismo establece, que los Prefectos *“serán designados por el Presidente de la República”*. Sin embargo debe señalarse que mediante la Ley interpretativa del artículo 109 CPE

(Ley N° 3090) se estableció que la designación presidencial de los Prefectos de los Departamentos deberá realizarse precedida de un proceso de elección por voto universal, directo por mayoría simple.

## 2. Poder Legislativo

De acuerdo al artículo 46° de la Constitución Política del Estado (CPE), el Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional, el cual está compuesto por dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Las agrupaciones que actualmente tienen representación en el Congreso Nacional son: Movimiento al Socialismo (MAS), Poder Democrático y Social (PODEMOS), Unidad Nacional (UN) y Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR).

Conforme al artículo 53° de la CPE, la Presidencia del Congreso Nacional es ocupada por el Vicepresidente de la República, quien ejerce una dualidad de funciones al pertenecer al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. Como Presidente del Congreso Nacional, el Vicepresidente de la República goza de las mismas inmunidades y prerrogativas acordadas a Senadores y Diputados.

La Constitución establece las condiciones de elegibilidad de los representantes nacionales, fija el funcionamiento de las Cámaras, y demarca las limitaciones de nombramiento en otros cargos públicos para los miembros del Congreso. Asimismo, establece las inmunidades, prerrogativas y límites en las funciones para Senadores y Diputados, a quienes adicionalmente les prohíbe fijar contratos de cualquier manera con el Estado mientras duren en el ejercicio de sus funciones, bajo la pena de destitución del cargo. En general, se establece el marco de las atribuciones del Poder Legislativo, dentro de las cuales se destaca la función legislativa y de control de los otros órganos del Estado.

## 3. Poder Judicial

La Constitución Política del Estado establece en su Título Tercero, en el artículo 116° y siguientes, que el Poder Judicial es autónomo económica y administrativamente, y se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los tribunales y jueces de Instancia y demás tribunales y juzgados que establece la ley. Con la reforma constitucional sancionada en la Legislatura 1993-1994, fueron introducidos cambios sustanciales en la estructura y funciones del Poder Judicial con la creación de dos grandes instituciones: el *Tribunal Constitucional* y el *Consejo de la Judicatura*.

La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la República y está compuesto por doce Ministros, organizados en salas especializadas. Dentro de sus atribuciones, se encuentran: representar al Poder Judicial; designar a los vocales de las Cortes Superiores de Distrito de acuerdo a la nominación del Consejo de la Judicatura; dirimir controversias de competencia surgidas entre las Cortes Superiores de Distrito; fallar en juicios de responsabilidad del Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento y Fiscal de la República por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones; resolver las causas contenciosas que resulten de negociaciones que involucren al Poder Ejecutivo; y decidir en asuntos de problemas limítrofes entre las diversas divisiones políticas del Estado y las demás fijadas por la Ley.

El Tribunal Constitucional es independiente y se encuentra sometido sólo a la Constitución. Está integrado por cinco Magistrados en una Sala Única, quienes son designados por el Congreso Nacional por 2/3 tercios de los miembros presentes, y desempeñan sus funciones por un período personal de diez años improrrogables, pudiendo ser reelectos sólo si ha transcurrido un tiempo igual al que han ejercido en su mandato. Su función primaria es ejercer el control de la constitucionalidad

de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Adicionalmente, se encarga de dirimir conflictos de competencias y controversias entre los Poderes Públicos, la Corte Nacional Electoral, los departamentos y los municipios; de los recursos sobre materia tributaria; revisión sobre Recursos de Amparo Constitucional, Habeas Corpus y Habeas Data; recursos contra resoluciones del Poder Legislativo; y en general cualquier asunto relativo a la constitucionalidad de las actuaciones de cualesquiera de los Órganos de los Poderes Públicos. Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno.

## **B. LEGISLACIÓN ELECTORAL**

El Referéndum Revocatorio de Mandato Popular estuvo regulado por dos leyes principales: el Código Electoral y Ley de Referéndum Revocatorio de Mandato Popular (Ley No. 3850 de 12 de Mayo de 2008), y por las Resoluciones emitidas por la Corte Nacional Electoral. El sistema electoral boliviano se basa en el Código Electoral (Ley 1984 de 25 de junio de 1999) que norma el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control de los procesos electorales en el país.

### **1. La Ley de Referéndum Revocatorio**

La Ley de Referéndum Revocatorio estableció las reglas para el revocatorio del Presidente y el Vicepresidente, así como de ocho de los nueve Prefectos. Según la Ley, se revocaría el mandato del Presidente y Vicepresidente si el voto en su contra alcanzaba un porcentaje y un número de votos superior al de la última elección.

Respecto al Presidente y Vicepresidente la Ley estableció que, para ser revocados, el resultado del Referéndum por el NO debía alcanzar un porcentaje superior a 53,740% y una votación superior a 1.544.374 votos. En el caso de los Prefectos la revocatoria de su mandato dependía de que la opción por el NO alcanzara porcentajes y votaciones superiores a las obtenidas en las elecciones de 18 de diciembre de 2005, de acuerdo a la siguiente tabla de resultados:

<b>PREFECTURA</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Prefecto La Paz	361.055	37.988%
Prefecto Chuquisaca	66.999	42.306%
Prefecto Pando	9.958	48.032%
Prefecto Beni	46.842	44.637%
Prefecto Santa Cruz	299.730	47.877%
Prefecto Oruro	63.630	40.954%
Prefecto Potosí	79.710	40.690%
Prefecto Tarija	64.098	45.646%
Prefecto Cochabamba	246.417	47.641%

Según el artículo 9 de la Ley, aquellas autoridades que no fuesen revocadas en su gestión continuarían en sus funciones hasta terminar el período constitucional para el cual fueron electas. Si el Presidente y el Vicepresidente fueran revocados en su gestión, el Presidente convocaría a elecciones generales por un nuevo período constitucional, en un plazo de 90 a 180 días desde la emisión del cómputo oficial emitido por la Corte Nacional Electoral (CNE). En el caso de los Prefectos, aquel que fuese revocado cesaría en sus funciones, el cargo sería declarado vacante y, conforme dispone la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República sería el

encargado de designar al Prefecto interino, quien permanecería en funciones hasta que se designara al nuevo Prefecto como resultado del proceso eleccionario correspondiente.

## 2. Resolución de la Corte Nacional Electoral

El 31 de julio de 2008, diez días antes del Referéndum, la CNE emitió la Resolución N° 124/2008 para aclarar los criterios técnicos de aplicación de la Ley de Convocatoria del Referéndum. Según la resolución, si el voto por el NO a la pregunta sobre la permanencia en el cargo de los Prefectos Departamentales era igual o inferior al 50% de los votos válidos emitidos las autoridades no serían revocadas. La resolución también señalaba que si el voto por el NO era superior al 50% de los votos válidos emitidos, el efecto revocatorio procedería solamente si los votos por el NO superasen tanto el porcentaje como el número de votos establecidos para cada autoridad en el artículo 8 de la Ley de Convocatoria.

## C. AUTORIDAD ELECTORAL

La Corte Nacional Electoral es el máximo organismo en materia electoral, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la República. La competencia fundamental de la CNE es programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral y garantizar su funcionamiento adecuado y transparente. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, no revisables e inapelables, excepto en materia que corresponda al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional. Sin embargo, dado que este órgano jurisdiccional carecía del quórum necesario para funcionar regularmente y por tanto sus resoluciones no tenían fuerza constitucional suficiente para transformarse en obligatorias, la CNE se remitió a cumplir la ley aprobada por el Congreso nacional, basado en el principio de legalidad y presunción de constitucionalidad, de la cual se encuentran revestidas todas las normas legales aprobadas regularmente por la función legislativa.

La CNE está conformada por una Sala Plena con cinco Vocales, que se organizan en los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales responsables de Área. El nombramiento de los Vocales de la Corte Nacional Electoral es realizado de la siguiente manera: un Vocal es nombrado por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo, los otros cuatro Vocales son designados por el Congreso Nacional, mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros presentes. Actualmente, la CNE está conformada por tres Vocales quienes tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE RESPONSABILIDAD
José Luis Exeni Rodríguez	Presidente	Procesos electorales y educación ciudadana Capacitación Análisis e Información
Jerónimo Pinheiro Lauria	Vicepresidente	Administrativa
Amalia Oporto	Vocal	Registro Civil Jurídica

En cada Departamento existe una Corte Departamental Electoral (CDE). Ellas deben cumplir y hacer cumplir el Código Electoral y las resoluciones y reglamentos emanados de la CNE, así como programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades

técnicas y administrativas del proceso electoral en su jurisdicción. Las Cortes Electorales Departamentales tienen a su cargo llevar a buen término los procesos electorales, dirigiendo y administrando el Registro Civil y el Padrón Electoral, designando a los jueces e inspectores electorales, realizando el sorteo para la designación de jurados electorales y llevando adelante el cómputo departamental, entre otras funciones.

## **D. ENTORNO POLÍTICO EN EL QUE SE DESARROLLÓ EL PROCESO ELECTORAL**

### **1. Asamblea Constituyente y proyecto de Constitución Política del Estado**

En diciembre de 2005 se celebraron dos procesos electorales simultáneos: Las Elecciones Generales, en las cuales se eligió Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, y por otro lado, las Elecciones de Prefectos, donde por primera vez en la historia de Bolivia las principales autoridades de cada departamento fueron seleccionadas por el voto popular de la ciudadanía, en vez de ser designados por el Presidente de la República. Evo Morales tomó posesión del cargo como Presidente de la República en enero de 2006 y en marzo de ese año, mediante la Ley N° 3364, se convocó a una Asamblea Constituyente con el mandato constitucional de efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano.

Los constituyentes fueron elegidos por voto universal, directo y secreto, y la Asamblea Constituyente quedó conformada por 255 constituyentes, de los cuales 210 fueron elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral de acuerdo a la última Elección Nacional. Los otros 45 constituyentes fueron elegidos cinco por cada circunscripción plurinominal departamental.

La Asamblea Constituyente debía aprobar el texto de la nueva Constitución con 2/3 de los votos de los miembros de la Asamblea, en concordancia con lo establecido por el Título II de la Parte IV de la actual Constitución Política del Estado. El MAS obtuvo una mayoría absoluta en el nombramiento de los asambleístas, pero no alcanzó los dos tercios requeridos para la aprobación de la nueva Carta Magna. Asimismo se estableció que una vez concluido el trabajo de la Asamblea Constituyente, el Poder Ejecutivo convocaría a Referéndum Constituyente, en un plazo no mayor a 120 días a partir de la convocatoria. En dicho Referéndum, el pueblo boliviano refrendaría, por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad. Se estableció asimismo que en caso de que no se reuniese la mayoría absoluta, continuaría en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley N° 2.650, de fecha 13 de abril de 2004 y Ley 3089 del 6 de julio del 2005.

Paralelamente a la convocatoria para la Asamblea Constituyente, fue promulgada la Ley N° 3365 que convocaba a Referéndum Nacional donde se sometería a consulta las Autonomías Departamentales. Los departamentos que por mayoría simple de votos aprobaran la propuesta, accederían al régimen de autonomías departamentales inmediatamente, luego de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado. El Referéndum fue realizado el mismo día de la elección de los 255 asambleístas para la Asamblea Constituyente, y en él a alternativa del "No" auspiciada por el gobierno nacional ganó aproximadamente con el 55% de los votos, imponiéndose en cinco departamentos (Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí y Oruro), mientras que el "Sí" ganó en los restantes cuatro departamentos (Santa Cruz, Tarija, Pando y Beni).

Más de un año después, el 30 de noviembre de 2007 en la ciudad de Oruro, en medio de una compleja situación política, la nueva Constitución nacional fue votada por 164 de los 255 miembros

de la Asamblea Constituyente, no obteniendo los 2/3 requeridos para su aprobación. Los miembros de la Asamblea Constituyente pertenecientes a la oposición política han alegado que desconocen la legalidad de dicha asamblea aprobatoria. En todo caso, la nueva Constitución de Bolivia no podrá ser promulgada mientras no se lleven a cabo los referendos convocados mediante la Ley de Referéndum Dirimidor y de aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (Ley N° 3836 de fecha 29 de febrero de 2008) para la aprobación del artículo 398 de la Nueva Constitución Política del Estado, y para refrendar el texto íntegro de la Nueva Constitución Política del Estado, presentado al Congreso Nacional por la Asamblea Constituyente.

## **2. Contexto político posterior a la Convocatoria del Referéndum Revocatorio**

El día 8 de mayo el Senado, por mayoría de la organización política PODEMOS, aprobó la Ley 3850, Ley de Referéndum Revocatorio de Mandato Popular, que a su vez fue promulgada por el Presidente de la República el día 12 de mayo. Con esta decisión serían sometidos a la consideración de los ciudadanos los cargos públicos del Presidente y el Vicepresidente de la República así como de los Prefectos de los departamentos (exceptuando Chuquisaca). El Referéndum Revocatorio fue fijado para el día 10 de agosto de 2008.

Mientras los plazos y el calendario electoral del Referéndum se cumplían ocurrieron varios sucesos políticos relevantes. Entre ellos, los Referéndums autonómicos de tres departamentos; Beni, Pando (1 de junio) y Tarija (22 de junio), no reconocidos por la CNE al considerar que los mismos eran inconstitucionales, por haber sido convocados por los Prefectos, autoridades que no tenían competencia para hacerlo. También se realizó la elección de Prefecto(a) en Chuquisaca (29 de junio) y el llamado al diálogo propuesto por el Presidente de la República. A causa de la puesta en marcha del Referéndum Revocatorio el Gobierno decidió aplazar el diálogo para el día 11 de agosto, cuando la efervescencia electoral cesase.

El día 9 de junio se inició la campaña electoral rumbo al Referéndum. Durante este periodo, se presentaron críticas y controversias sobre la Ley de Referéndum de parte de los actores políticos opositores, principalmente motivadas por acusaciones de ilegalidad, inequidad y ambigüedad interna de la Ley. Incluso existieron amenazas por parte de algunas Cortes Departamentales de no continuar con los preparativos del Referéndum, y el Prefecto de Cochabamba decidió no participar en él.

La inconformidad de las prefecturas y de las Cortes Departamentales se centró básicamente en los criterios y porcentajes que la Ley establecía para revocar o ratificar al Presidente y a los Prefectos. Inclusive la Corte Nacional Electoral hizo señalamientos referentes a que los criterios de revocación podrían originar problemas de interpretación de los resultados. Las controversias se enfocaron básicamente en dos ámbitos:

a) La Ley de Referéndum establecía como marco regulador los porcentajes y número de votos del padrón electoral de 2005. Por consiguiente, los resultados tendrían como base criterios que no se ajustarían a la realidad del 2008 donde el padrón había crecido significativamente.

b) La Ley presentaba diferencias en la pregunta ratificatoria de los mandatos del Presidente y de los Prefectos. En el caso del Presidente la pregunta fue enunciada de la siguiente manera: ¿Usted está de acuerdo con la continuidad del proceso de cambio liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera? En el caso de los Prefectos la pregunta era: ¿Usted está de acuerdo con la continuidad de las políticas, acciones y gestión del Prefecto del Departamento?

El día 31 de julio, la Corte Nacional Electoral (CNE) junto con siete Cortes Departamentales (excepto Oruro y Santa Cruz) emitió a través de la resolución N° 123/2008 una disposición sobre los

criterios de aplicación técnica para el conteo del Referéndum buscando así clarificar los criterios establecidos por la Ley de Referéndum. Según esta resolución, para que un Prefecto fuese revocado tendría que obtener un voto en contra superior al 50 por ciento más uno. En el caso del Presidente, para que fuera revocado tendría que obtener un voto en contra superior al 53.7 por ciento más uno.

El Presidente de la CNE, José Luis Exeni, determinó que la resolución no era interpretativa ni modificativa. Su argumento se basaba en la facultad de la CNE para establecer criterios de índole técnica. Algunos críticos de la medida establecieron que la CNE estaba realizando modificaciones ilegales a la Ley de Referéndum pues los criterios de conteo sólo podían ser modificados por quien la promulgó, a saber, el Congreso.

La prensa en general mostró intenciones de marcar la agenda política en el país haciendo hincapié en las posibilidades de que la consulta no se llevara a cabo, generando dudas entre el electorado sobre la imparcialidad, la organización del Referéndum y denunciando las irregularidades del Padrón Electoral.

A una semana del Referéndum el electorado se encontraba confundido principalmente a causa de que no existía claridad sobre qué disposición sería la reguladora del resultado, si la del Congreso o la de la propia CNE. Esta indefinición podría haber generado dificultades a la hora de presentar los resultados.

Durante esta semana previa a la consulta se dio un incremento de la tensión social y política en el país. Las federaciones de personas con discapacidad demandaron un bono individual de Bs. 3000. La marcha partió desde Cochabamba a La Paz y en Santa Cruz un grupo cercó una gerencia de la Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), mientras otro grupo ocupó la Corte Electoral de Tarija. Las protestas de este sector continuaron después del Referéndum.

Por su parte, la Central Obrera Boliviana (COB) se movilizó desde el 21 de julio. Demandaban la aprobación del proyecto de ley de pensiones elaborado por la misma Central. El gobierno rechazó el proyecto por considerarlo insostenible y confiscatorio de los recursos de los trabajadores para su jubilación. Hubo fuertes enfrentamientos y cerco a ministerios en la ciudad de La Paz.

El Consejo Nacional Democrático (CONALDE) conformado por las prefecturas de la “media luna”, incluidas Chuquisaca y Cochabamba, determinó el 18 de julio iniciar medidas de presión para que el gobierno repusiera los recursos del Impuesto Directo sobre Hidrocarburos (IDH). El 4 de agosto, faltando seis días para la celebración del Referéndum se inició una huelga de hambre en los seis departamentos.

Dos días después, el 6 de agosto, para las fiestas de independencia en Sucre, el Comité Interinstitucional de Chuquisaca y la Prefecta de la entidad amenazaron con no permitir al Presidente participar de las fiestas, a menos que éste hiciera pública la disculpa por los hechos ocurridos del 24 al 26 de noviembre de 2007, cuando en el cerco al Congreso murieron tres personas.

A tan sólo dos días del Referéndum la tensión se incrementó aun más cuando el Presidente Morales no pudo recibir a los presidentes de Argentina y Venezuela en un acto planificado en Tarija, ya que grupos autonomistas tomaron el aeropuerto para evitar su llegada.

## **CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN**

### **A. ETAPA PRE-ELECTORAL**

#### **1. Relaciones con los actores políticos, institucionales y de la sociedad civil**

Las primeras visitas realizadas por el Dr. Eduardo Stein fueron a las autoridades del Poder Ejecutivo y a las autoridades electorales. El Jefe de Misión se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, David Choquehuanca Céspedes, y con el Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos, Hugo Fernández Aráoz. En esta oportunidad se suscribió un Acuerdo de Privilegios e Inmунidades para los observadores internacionales de la Misión. El Poder Ejecutivo prestó todas las facilidades para que sus relaciones con la MOE-OEA fueran fluidas y eficientes. El Presidente de la República de Bolivia, D. Evo Morales Ayma, recibió en audiencia a miembros de la MOE/OEA y comentó sus impresiones sobre la situación política previa al Referéndum.

La visita de la Jefatura de la Misión al Presidente de la Corte Nacional Electoral, Sr. José Luis Exeni Rodríguez, fue de especial importancia, pues la CNE es el organismo oficial con el que más estrechamente debía trabajar la Misión. Durante esta reunión se presentó a la Corte el plan de trabajo de la MOE, se conversó sobre el cumplimiento del calendario electoral y se analizó en profundidad la situación política y electoral del país. El Presidente de la CNE y el Jefe de Misión suscribieron un acuerdo sobre los procedimientos de observación de la Misión de la OEA. En una visita posterior, tanto el Presidente de la Corte Nacional Electoral como el Ministro de la Defensa compartieron con la MOE los preparativos de seguridad, en coordinación con las Cortes Departamentales, para garantizar el normal funcionamiento del proceso.

En las semanas previas a la celebración del Referéndum la Jefatura de la Misión se reunió con representantes de tres de los partidos políticos con representación en el Congreso -el MAS, PODEMOS y Unidad Nacional (UN)- para escuchar las inquietudes de las fuerzas políticas sobre el proceso. Debido a que en la sede de la Misión se recibió información sobre presuntos esfuerzos para sabotear el trabajo de algunas Cortes Departamentales, la Jefatura de la Misión se trasladó a la ciudad de Sucre, el 7 de agosto, en donde pudo dialogar con las autoridades de la Corte Departamental Electoral y, conjuntamente con su Presidente, compartir con la ciudadanía del Departamento de Chuquisaca los preparativos que dicha Corte adelantaba para garantizar la seguridad y la normalidad de los comicios. Antes de la llegada del Jefe de la Misión a Sucre, el Coordinador Regional de la MOE en Chuquisaca y una de las observadoras fueron agredidos y provocados verbalmente por un grupo no identificado que desaprobaba la presencia de la Misión en el departamento.

La Jefatura de la Misión en compañía del Director del DECO/OEA, Sr. Pablo Gutiérrez, visitó el 8 de agosto a las autoridades de la CDE de Santa Cruz y también se reunieron en esa oportunidad con el Prefecto del Departamento, Sr. Rubén Costas. De vuelta en La Paz, el Jefe de Misión recibió la visita del Prefecto de La Paz, José Luis Paredes y de representantes de la Prefectura de Cochabamba, quienes entregaron a la Misión documentación sobre presuntas irregularidades en el padrón electoral.

La Jefatura de la Misión mantuvo comunicación con varias organizaciones no partidarias de la sociedad civil y con los observadores electorales nacionales representados por el Consorcio Bolivia Transparente. Asimismo, se sostuvieron reuniones con representaciones diplomáticas de Estados Miembros de la OEA y de la Representación Permanente de las Naciones Unidas en el país. Todo ello permitió contar con mayores y más elaborados elementos de juicio para el mandato de observación electoral del proceso en marcha.

## 2. Procedimientos de apoyo y verificación de tecnología electoral: Padrón Electoral

La Misión recibió varias quejas sobre la validez del padrón electoral, en las que se señalaban sus deficiencias, incluyendo que dicho instrumento estaba lleno de errores que beneficiarían al gobierno en el siguiente proceso, que padecería de la duplicación de carnets electorales –lo cual sería una de las causas del agrandamiento del padrón electoral-, y que se habría realizado una depuración dudosa en lo que se refiere al proceso de altas y bajas.

Con estos antecedentes se realizó un estudio preliminar al padrón. El padrón boliviano contiene la siguiente información: libro, mesa, asientos, distritos y circunscripciones electorales. Con esta información se imprimen las listas índices de los ciudadanos depurados, habilitados y los informes sobre cancelación y suspensión. Para cada proceso se realiza la actualización de la información con el objeto de incluir los datos de nuevos ciudadanos inscritos, depurar los registros ya existentes y excluir de la lista índice de electores a los ciudadanos que estén inhabilitados.

### 2. 1 Condiciones Básicas del Padrón

No se elimina ninguna información de padrón sino que se genera un histórico de cualquier movimiento del mismo. A este archivo únicamente se tiene acceso desde la CNE. Su esquema de seguridad consta de cinco niveles que son:

- a) Servicios de seguridad, evolución de información y vulnerabilidad.
- b) Gestión de seguridad centralizada y de parches.
- c) Seguridad de red, catálogos de red privada virtual, detección y prevención de intrusos.
- d) Seguridad de aplicaciones para archivos y aplicaciones.
- e) Seguridad de datos, autenticación y autorización.

La red informática se encuentra conectada formando una Red Nacional, utilizando fibra óptica y la red pública. El servidor central está en la CNE y es el que replica a los diez servidores Departamentales, incluidos los dos de la Paz.

Cuando la Misión tuvo acceso a la Lista Índice o Padrón Electoral, éste contaba con 4.047.916 registros habilitados, que son los que quedaron luego de los procesos de depuración. Antes del proceso de depuración el padrón del 2008 contaba con 5.686.640 registros y luego del proceso se marcaron como inhabilitados a 1.163 menores, 9.144 inhabilitados, 1.536.330 no votantes, 815 extranjeros, 91.272 difuntos. Es importante anotar que la cantidad de registros que ingresaron al padrón por primera vez fue de 348.427 registros.

### 2. 2 Procesos de depuración realizados al padrón electoral por la CNE y las Cortes Departamentales Electorales (CDE's)

Los niveles de seguridad del padrón así como los procesos realizados por el personal informático de la CNE y las CDE's se encuentran dentro de los estándares técnicos recomendados, pero los mismos se vuelven más frágiles frente a una base legal vulnerable o permisiva. Dada esta fragilidad han surgido varias dudas para la MOE, a saber por ejemplo: ¿de qué forma se identifica un ciudadano en la mesa electoral para ejercer su derecho al voto? En un Instructivo publicado por la CNE sobre "Cómo Votar el 10 de Agosto", se explica que el ciudadano puede identificarse ante la mesa con cualquiera de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Registro Único Nacional (RUN), Pasaporte o Libreta de Servicio Militar. Esta posibilidad podría ser un problema para el proceso, pues una de las quejas contra el padrón ha sido la clonación del documento de identidad

Una segunda interrogante para la Misión fue: ¿quién imprime los listados índice o padrón y de inhabilitados de cada mesa electoral? Estos listados son impresos por los departamentos informáticos en cada CDE, bajo los lineamientos técnicos del departamento de informática del la CNE, pero sin responsabilidad de este último. Inclusive este listado podría ser diferente a la última actualización del padrón en la CNE.

Para comprender el crecimiento del padrón del 2006 al 2008 la Misión se remitió al cuadro de evolución del padrón, determinando que el crecimiento del padrón en 333.000 registros se encuentra dentro del porcentaje normal, de acuerdo con la tasa histórica de un 4% anual aproximadamente a nivel nacional. De igual forma se pudo conocer que la CNE entregó a los partidos políticos una copia del padrón electoral el 2 de julio, con un total de 4.090.711 habilitados, pero el cierre del padrón se realizó recién el 24 de julio con 4.047.916 habilitados, es decir con 33.000 registros de diferencia al padrón entregado a los partidos políticos. Según el director de Informática del CNE, esto se dio por la presión de los partidos políticos para que se les entregara el padrón.

Debido a que las CDE's no habían cerrado definitivamente la actualización del padrón electoral, se entiende que durante los últimos días de la etapa pre-electoral se continuaba el proceso de altas. El director de sistemas de la CNE indicó a la MOE que efectivamente el proceso de altas al padrón continuaba abierto y que esto imponía en muchos casos una nueva impresión del padrón de determinadas mesas, aceptándose un incremento de quince votantes por mesa como máximo. Sin embargo, para que se produjeran estas inclusiones debía existir una resolución de la CNE autorizándolas.

### **3. Cobertura de los medios de comunicación**

La Corte Nacional Electoral (CNE) aprobó, mediante Resolución N° 078/2008, el Reglamento para la difusión de propaganda electoral y de resultados de encuestas para el Referéndum Revocatorio de Mandato Popular del Presidente y Vicepresidente de la República y de los Prefectos de Departamento. Esta reglamentación tiene como base el Código Electoral.

De acuerdo al mencionado Reglamento, se entiende por propaganda electoral todo anuncio televisivo, cuña radial o aviso de prensa pagado por una organización política o terceras personas, o cedido gratuitamente por un medio de comunicación masiva, destinados a solicitar directamente el voto por el "SI" o por el "NO" sobre la continuidad o no de la gestión del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los Prefectos de Departamento, o bien para promover el "VOTO EN BLANCO".

La línea política de los medios de información en Bolivia es, casi en su totalidad, opositora al Gobierno Nacional. Se pudo observar que los medios se manifestaron de forma implícita y explícita en contra de la realización del Referéndum Revocatorio, alegando que su realización era ilegal. Aún así, en todos los medios habilitados por la CNE se difundió propaganda tanto en apoyo como en contra de la reelección presidencial.

De acuerdo con la reglamentación establecida, la difusión de propaganda electoral a través de medios de comunicación debe iniciarse sesenta (60) días antes del día de cierre de la campaña por el Referéndum y concluir cuarenta y ocho (48) horas antes del día de la votación. Si bien las campañas electorales cesaron en el tiempo establecido, se pudo observar algunos casos de propaganda electoral indirecta, con el objetivo de promover las acciones del Gobierno Nacional.

Para estas elecciones la Corte Nacional Electoral inició la campaña de información a la ciudadanía el día 19 de mayo, y la difusión de propaganda electoral sobre el Referéndum Revocatorio a partir del 9 de junio, debiendo ésta concluir el 7 de agosto. Aunque el inicio de estas campañas fue relativamente cercano a la fecha de votación, existió una clara saturación en la población debido a las precedentes campañas sobre autonomías departamentales. Además, se pudo notar en algunos casos la difusión de propaganda una vez vencido el plazo reglamentario.

De acuerdo con lo establecido por Art. 117 del Código Electoral, la propaganda electoral está limitada a no más de cuatro páginas semanales por periódico de circulación nacional o departamental. La Misión pudo observar que se sobrepasó este límite. Por ejemplo, el día domingo 3 de julio en el periódico La Prensa, la Superintendencia General y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos publicaron respectivamente un boletín sobre obras públicas con propaganda a favor de la ratificación presidencial en su contratapa.

Asimismo, en los medios de comunicación audiovisuales, el tiempo de divulgación de propaganda es de un máximo de diez (10) minutos diarios en los canales y emisoras nacionales. Adicionalmente, los candidatos pueden utilizar un máximo de cinco (5) minutos diarios en los medios o programas departamentales o locales.

A simple vista, la propaganda transmitida por televisión, a favor o en contra de las autoridades involucradas en este proceso electoral, excede los límites cuantitativos establecidos por la Corte Nacional Electoral. No son siempre los servidores públicos involucrados directamente en el proceso los responsables por las propagandas, ya que en algunos casos son los sindicatos o los grupos cívicos quienes las firman.

De conformidad con el Art. 120 del Código Electoral se prohíbe la propaganda anónima y la dirigida a provocar abstención ciudadana en el Referéndum Revocatorio de Mandato Popular. Asimismo, el Código prohíbe la publicidad pregrabada o solicitada de obras públicas, durante el período de propaganda electoral, en las que se pida directamente el voto por la continuidad del mandato del Presidente, Vicepresidente o Prefectos de Departamento.

En algunos casos se pudo observar que no se dio cumplimiento al Art. 120 debido a que se difundieron propagandas promoviendo la revocatoria presidencial sin la necesaria firma de los realizadores. Además, se difundió la realización de obras públicas por parte de la Prefectura paceña y del Gobierno Nacional como nexos para promover la ratificación de ambos mandatos.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 6 de la Constitución Política del Estado (CPE), 105 del Código Niño, Niña y Adolescente y 16 del Código Civil, está prohibida la utilización de imágenes de niños en la propaganda electoral. En este caso la CNE ordena de oficio la inmediata suspensión del mensaje. En este sentido, se pudo observar que se infringió la prohibición de uso de imágenes de niños amparada por la CPE, ya que en una de las propagandas difundidas por actores políticos opositores al Gobierno Nacional se utilizó la imagen de un infante, mensaje que hasta la fecha de vencimiento del plazo de propaganda no fue suspendido.

Al amparo de lo dispuesto por el Art. 16 del Código Civil se prohíbe toda propaganda que comercie, exhiba o exponga la imagen del Presidente, Vicepresidente o Prefectos de Departamento, que lesionen su reputación, honra, dignidad o decoro. En numerosos casos se realizaron propagandas destinadas a dañar la reputación tanto del primer mandatario del país como de los Prefectos

Departamentales. En su mayoría, estas difusiones fueron financiadas por agrupaciones campesinas y comités cívicos departamentales.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 117 del Código Electoral, los medios de comunicación tienen responsabilidad en el cumplimiento de los límites de espacio y de tiempo establecidos para la propaganda emitida por los medios de comunicación social por cuenta de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. También son responsables de que el contenido de la propaganda no vulnere lo dispuesto por el Código Electoral y por el Reglamento sobre difusión de propaganda electoral.

#### **4. Organización logística y administrativa del proceso electoral**

Durante la etapa pre-electoral se realizaron entrevistas al personal de la Corte Nacional Electoral de las áreas de Educación Cívica, Capacitación Electoral, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección del Registro Civil, Dirección de Informática, así como a las Cortes Departamentales de La Paz (Sala Murillo y Sala Provincias) y Oruro, Potosí y Pando.

La administración del proceso electoral posee un claro nivel de descentralización, donde las Cortes Departamentales cuentan con un alto grado de autonomía, correspondiendo a las áreas de la CNE el elaborar las líneas generales y sugerencias sobre su aplicación, y a las Cortes Departamentales su adaptación y puesta en marcha.

La estructura organizacional de la Capacitación Electoral es manejada por una responsable en la CNE que cuenta con un equipo de ocho personas para monitorear a los coordinadores de capacitación (uno por cada CDE, a excepción de Santa Cruz que tiene tres y La Paz que tiene dos). A su vez los coordinadores de capacitación tienen a su cargo a un oficial y un técnico que monitorean el trabajo de los replicadores (aproximadamente 800 en total) que son quienes capacitan a los Jurados que estarán en cada una de las mesas de sufragio. Estos últimos (tres titulares y tres suplentes) son electos por sorteo del padrón y sólo pueden excusarse por algunas causas específicas señaladas en la Ley, las cuales son más de 132,000 en el país.

El diseño, fabricación y distribución a las CDE's de las papeletas se realiza en la Dirección de Bienes y Servicios. Si bien el texto de las preguntas está fijado por la Ley, el diseño de la papeleta es realizado por un diseñador del área de Educación Cívica, y se aprueba por Sala Plena. El Director de Bienes y Servicios agrega algunas medidas de seguridad, tales como tinta sólo visible a la luz UV o microtexto en las líneas, y lo discute con el Presidente de la CNE. Una vez hecho esto se lanza una licitación pública para su adquisición, y la Dirección de Bienes y Servicios supervisa su producción y su entrega a las CDE's, bajo resguardo de la Policía Militar. Una vez entregadas las boletas, éstas son resguardadas en bodegas de la CDE bajo la responsabilidad del Director Administrativo de la CDE, que no depende de la CNE ya que las CDE tienen autonomía administrativa. Posteriormente son entregadas a los Notarios Electorales, que en su mayoría son oficiales del Registro y dependen de la Dirección de Registro Civil de cada CDE, los cuales deben entregarlas a los Jurados. Un procedimiento semejante se sigue en los casos de las actas, tinta indeleble, y demás material electoral.

En las CDE's los cinco vocales integrantes se distribuyen el territorio correspondiente al Departamento para supervisar la integración de los paquetes de material y documentación electoral, y su entrega a los Notarios Electorales adscritos a ella. Los Notarios Electorales son un actor central del proceso al llevar a cabo tareas tan importantes como:

- Inscripción de ciudadanos en el padrón electoral

- Notificación a los ciudadanos que han sido sorteados para fungir como Jurados
- Custodia y entrega de material y documentación electoral
- Sustitución de Jurados que no se presenten a la mesa de sufragio el día de la elección
- Recolección, custodia y entrega de los sobres de seguridad que contienen las actas
- En algunos casos, la supervisión del llenado de estas actas

## **5. Campaña electoral**

La campaña electoral para el Referéndum se llevó a cabo en dos niveles; en el ámbito nacional la campaña se centró en la continuidad o no del Presidente Morales, mientras que en los departamentos opositores los Prefectos buscaron la aprobación de su gestión y al mismo tiempo usaron temas específicos como los recursos del IDH y las autonomías para hacer campaña a favor de la revocatoria del Presidente.

En el departamento de Santa Cruz, principal departamento opositor, la campaña se centró en la discusión sobre la legalidad/ilegalidad del Referéndum, los recursos del IDH y las acciones iniciadas por la prefectura y Comité Cívico para lograr su recuperación. Parte importante de la campaña, se centró también en analizar los “posibles fraudes” a efectuar por una y otra opción. En el departamento de La Paz por su parte, la presencia única de las bases del MAS fue la razón por la que no hubo confrontación política real en el terreno, y la maquinaria del MAS guardó en todo momento la iniciativa absoluta del proceso, llevando a cabo sus actos de campaña pacíficamente.

En los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando las campañas fueron agresivas verbalmente e intolerantes, jugándose al todo o nada, sin posiciones de equilibrio y/o diálogo. Tanto los militantes del SI como los del NO denunciaban fraude y compra de votos por parte de los otros, lo que derivó finalmente en una discusión con pocos puntos de encuentro. El departamento de Chuquisaca vivió una situación particular, pues era el único departamento donde no se llevó a cabo el Revocatorio para Prefectos. Aunque no existió campaña local, la oposición realizó constantes llamados para revocar al Presidente Morales, utilizando principalmente los medios de comunicación.

## **B. EL DÍA DEL REFERÉNDUM REVOCATORIO**

El domingo 10 de agosto, la Misión contó con 125 observadores internacionales en los nueve departamentos del territorio boliviano, que a lo largo del día observaron la instalación y apertura de mesas, el proceso de votación, el cierre de las mesas, el proceso de escrutinio y la transmisión de resultados.

### **1. Organización electoral**

Se pudo constatar en las CDE's que los últimos días previos al Referéndum había una gran actividad para capacitar a los ciudadanos que se acercaban a último momento para recibir la capacitación necesaria y fungir como Jurados. Las carencias de seguimiento en el avance de la capacitación de Jurados se reflejó el día de la elección, ya que fue común encontrar mesas de sufragio que al inicio de la jornada no contaban con al menos tres Jurados, debiendo ser sustituidos de acuerdo al Código Electoral.

También resultó frecuente la aglomeración de votantes en un mismo espacio debido al exceso de mesas (hasta 39 en un solo recinto), dificultando así el mantener el secreto del sufragio y no permitiendo el control de los sucesos en las proximidades de las mesas.

La recolección de los sobres que contenían las actas, y su entrega a las CDE's para su posterior cómputo, se realiza de muy diversa manera. Esto varía incluso en una misma Corte, como en el caso de La Paz, donde en la Sala Murillo se cuenta con Coordinadores de Distrito que recorren los diferentes recintos recogiendo los sobres de los notarios y, cuando disponen de todos ellos, se dirigen a la CDE, mientras que en Sala Provincias son los mismos Notarios quienes personalmente se dirigen a la CDE. Allí entregan sus sobres directamente a la Mesa, donde el vocal correspondiente realiza la revisión oficial y cómputo del mismo.

## **2. Proceso de votación**

### **2.1 Apertura de mesas de sufragio**

La mayoría de las mesas abrió a tiempo y con normalidad, contando además con todos los materiales electorales necesarios para su instalación. El retardo en la apertura de algunas mesas se debió a la ausencia o retraso de los jurados electorales, pero estos casos fueron subsanados con la incorporación de los jurados suplentes o de los electores de la fila, tal como lo establece la Ley. El único incidente grave reportado a la MOE ocurrió en Yucumo, Beni, donde el robo del material electoral a la Notaria del lugar impidió la apertura de las mesas de sufragio. El robo del material exaltó el ánimo de los pobladores de la localidad y la Notaria fue golpeada y amenazada. La CDE, en compañía de la Coordinadora Regional de la MOE en Beni, se movilizó hasta Yucumo llevando material de reemplazo que permitió la instalación y apertura de las Mesas.

### **2.2 Votación**

La votación se llevó a cabo con normalidad y siguiendo los procedimientos correspondientes. Durante toda la jornada los observadores de la OEA recorrieron recintos electorales y comprobaron la presencia en los mismos de delegados de por lo menos un partido político y de los comités cívicos. La presencia de los delegados mostró características diferenciadas según las regiones. En los departamentos del altiplano los delegados políticos correspondían en su mayoría al MAS y no a las otras fuerzas con representación en el Congreso. En los departamentos de la llamada media luna, se observó la mayoritaria presencia de delegados de los comités cívicos y la ausencia de los delegados del MAS. En Santa Cruz, los observadores de la OEA atestiguaron los impedimentos para el ejercicio de sus funciones de los delegados del MAS. Se observó que éstos eran desplazados e incluso trasladados a la fuerza por grupos de civiles. De igual manera se observó la presencia de grupos de la Unión Juvenil Cruceñista dentro y fuera de algunos recintos, ejerciendo funciones de guardias electorales, con uso de bastones policiales y explosión de petardos en las inmediaciones de los recintos. En estos casos la presencia de la Policía evitó hechos que pudieran impedir el normal desarrollo de la jornada.

En los Departamentos de Santa Cruz y Potosí los observadores de la OEA fueron acosados para evitar que cumplieran con sus funciones. En Santa Cruz uno de los observadores de la OEA recibió amenazas en contra de su integridad personal si no se retiraba del centro de votación que observaba. En Potosí, el vehículo de un observador fue seguido por personas sin ninguna identificación durante varias horas, e incluso se quiso obligar al observador de la OEA a que permitiese que personas ajenas a la MOE lo acompañaran en el vehículo oficial con que realizaba su recorrido. Estos incidentes no pasaron a mayores y los observadores retomaron sus tareas de observación.

Durante los recorridos realizados por la Misión se observó el respeto a la restricción vehicular señalada por la ley, así como la retención de los vehículos de los infractores. También se verificó en algunos recintos de votación la existencia de propaganda electoral a favor de las dos opciones del Referéndum y la presencia, en la mayoría de los recintos y sus inmediaciones, de las fuerzas de seguridad.

En la mayoría de las mesas de sufragio observadas se garantizó el voto secreto. Sin embargo, la existencia de algunos espacios inadecuados para albergar las mesas, así como el descuido o la intención de algunos votantes, reveló en contados casos la opción escogida.

### 2.3 Cierre de mesas

El cierre de las mesas y la finalización del proceso de votación transcurrieron sin contratiempos, y el proceso se realizó de acuerdo a lo esperado. En los casos en que se debió retrasar la hora de cierre, ésta se debió a la tardanza presentada durante la apertura.

## 3. Proceso de escrutinio y cómputo nacional y departamental

A nivel nacional, los observadores constataron que el escrutinio se realizó de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación boliviana. Sin embargo, en algunos casos aislados los observadores de la OEA advirtieron que por problemas de capacitación de los jurados se ocasionaron retrasos, confusión sobre los pasos a seguir, repetición del conteo y retardos en el llenado de las actas. Aunque se presentaron estos inconvenientes, los reclamos y disputas relacionadas con el conteo fueron atendidos de manera justa y pronta. Las actas electorales fueron trasladadas por los notarios electorales a las CDE's y el mismo 10 de agosto se comenzó el cómputo departamental.

## 4. Transmisión y publicación de resultados

El proceso de cómputo de resultados y su publicación puede durar hasta 25 días de conformidad a los artículos 166, inciso “d” y 177 del Código Electoral. Según el calendario electoral oficial aprobado por la CNE, el plazo para la publicación de los resultados definitivos era, a más tardar, el 8 de septiembre de 2008. Entre el 13 y el 25 de agosto, la Corte Nacional Electoral recibió las actas de los cómputos finales departamentales, y el 28 de agosto, en acto público, la Sala Plena de la Corte Nacional Electoral realizó el cómputo nacional definitivo y suscribió la Resolución No. 142/2008 que aprobó el Acta de cómputo nacional definitivo.

## 5. Coyuntura político – electoral

Durante las semanas previas al Referéndum se vivieron momentos de incertidumbre debido a los altos grados de tensión entre los actores del proceso. Huelgas, manifestaciones, tomas de oficinas gubernamentales y el impedimento que sufrió el Presidente para llegar a los cierres de campaña en zonas controladas por la oposición, fueron algunos ejemplos. Sin embargo, estas preocupaciones fueron superadas por la participación de la ciudadanía boliviana en un contexto de normalidad y clara convicción democrática. Los bolivianos y bolivianas ejercieron su derecho al voto sin dificultades y se inclinaron por la opción del Referéndum que consideraban más conveniente tanto para sus departamentos como para el país.

Dentro del saldo negativo estuvo el robo de material electoral en Beni, el brote de violencia en contra de delegados del MAS en Santa Cruz y la imposibilidad de algunos ciudadanos para votar por haber sido depurados.

El Presidente Morales tuvo un nivel de ratificación del 67.41%. Esto implica no sólo su ratificación, sino un resultado superior al que obtuvo en la elección del año 2005. Pero la contundencia en los resultados no hay que verla con simplicidad. Las altas votaciones que obtuvo en La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí le garantizaron su permanencia, compensando el resultado negativo en los departamentos de Tarija, Santa Cruz y Beni.

Los Prefectos opositores por su parte, obtuvieron también porcentajes superiores a los obtenidos a la elección de 2005. Con estos resultados se refrenda la voluntad de las regiones de mantener la postura autonómica.

Quienes han resultado revocados de la contienda han sido los Prefectos de La Paz, y Cochabamba. En el caso de La Paz, José Luís Paredes asumió la derrota, declarando que a pesar de que el Referéndum no fue equitativo, él decidió retirarse. El Prefecto de La Paz, aunque fue revocado, obtuvo el apoyo de más electores que en el 2005. En el caso de Cochabamba, la estrategia de Manfred Reyes Villa de cuestionar el Referéndum desde su convocatoria, resultó contraproducente. El Prefecto de Cochabamba notoriamente recibió el menor apoyo de sus electores. Con el 100 por ciento de las mesas computadas, el mandato del Prefecto sería revocado con el 64.81 por ciento de rechazo a la continuidad de su gestión.

Los resultados se han dado de manera tan clara y poco controvertible que el peligro de que el gobierno o la oposición los “interpretara”, no se presentó. Por la tranquilidad de la elección y la claridad en los resultados, la Corte Nacional Electoral pudo calificar la elección como una “fiesta nacional”.

## **C. ETAPA POST-ELECTORAL**

### **1. Resultados electorales oficiales**

La Corte Nacional Electoral presentó los cómputos oficiales del Referéndum Revocatorio del Mandato Popular el 28 de agosto de 2008, 18 días después de realizado el proceso. Los resultados del Referéndum fueron los siguientes:

#### **1.1 Participación**

La participación electoral el 10 de agosto alcanzó el 83,28% y el total de votos emitidos fue de 3, 370,980.

#### **1.2 Resultados nacionales:**

Respecto a la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con la continuidad del proceso de cambio liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera?, los resultados nacionales fueron:

Respuestas	Votos	Porcentaje
Si	2,103,872	67.41%
No	1,017,037	32.59%
Votos	Totales	Porcentaje
Válidos	3,120,909	92.58%
Blancos	134,098	3.98%
Nulos	115,973	3.44%
Emitidos	3,370,980	100.00%

Fuente: CNE ([www.cne.gov.bo](http://www.cne.gov.bo))

### 1.3 Resultados departamentales

En relación con la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con la continuidad de las políticas, las acciones y la gestión del Prefecto del Departamento?, los resultados de los ocho departamentos en que se realizó el Referéndum Revocatorio son los siguientes:

Departamento	Respuestas	Votos	Porcentaje
La Paz	Si	364,214	35.48%
	No	662,259	64.52%
Cochabamba	Si	195,290	35.19%
	No	359,602	64.81%
Oruro	Si	84,447	50.85%
	No	81,620	49.15%
Potosí	Si	171,629	79.08%
	No	45,390	20.92%
Tarija	Si	78,170	58.06%
	No	56,474	41.94%
Santa Cruz	Si	451,191	66.43%
	No	228,041	33.57%
Beni	Si	64,866	64.25%
	No	36,091	35.75%
Pando	Si	14,841	56.21%
	No	11,564	43.79%

Fuente: CNE ([www.cne.gov.bo](http://www.cne.gov.bo))

Siguiendo lo establecido en el Artículo 9 de la Ley del Referéndum Revocatorio, las autoridades que no fueron revocadas en su gestión continuarán en sus funciones y terminarán el período constitucional para el cual fueron electas. En el caso de los dos Prefectos revocados, acatando lo señalado en el mismo artículo, éstos cesaron en sus funciones, el cargo fue declarado vacante y, conforme dispone la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República designó a los Prefectos que ejercerán funciones hasta tanto se lleve a cabo el proceso electoral en enero de 2009.

## **2. Reacciones de los actores políticos**

El Presidente Morales, una vez conocidos los resultados de las encuestas de boca de urna que le daban un amplio margen de victoria, realizó un discurso conciliador. Dejó clara la importancia de la unidad del país, y la necesidad de conseguir acuerdos para que los cambios sigan adelante. Por su parte, la lectura de la victoria del prefecto Rubén Costas resultó ser un discurso poco conciliador donde dejaba claro que el rumbo hacia la autonomía se mantendría plenamente.

El gobierno presentó en la mañana del jueves 14 de agosto un documento donde se explicaban las bases de las negociaciones con la oposición. El contenido del mismo consistía en discutir el tema de las regalías obtenidas de los impuestos de los hidrocarburos y el tema de las autonomías y su compatibilidad con el proyecto de la nueva Constitución.

## **3. Sanciones a los medios de comunicación**

El 3 de septiembre, la CNE determinó, mediante la Resolución 140/2008, multar a ocho redes de televisión con más de 71 mil dólares estadounidenses por difundir propaganda política fuera del plazo establecido en el Código Electoral y el reglamento.

Los medios multados no cumplieron lo establecido en el Art. 2 del Reglamento, el cual en concordancia con el Art. 114 del Código Electoral, preveía que la propaganda electoral debía concluir 48 horas antes del día del Referéndum. Junto con esto, infringieron la prohibición de emitir propaganda electoral durante el día del Referéndum y hasta veinticuatro horas después de concluido el mismo, establecida en el artículo 120 del Código Electoral vigente.

## **4. Coyuntura política post-electoral**

El Presidente Evo Morales fue ratificado en el orden nacional, obteniendo la mayoría en todos los departamentos excepto Santa Cruz, Tarija y Beni. En Pando la ratificación fue del 52%. Incluso en Santa Cruz, el Presidente Morales obtuvo 40% de aprobación. En dos años de gestión el Presidente ha logrado aumentar en más de 10% su apoyo nacional, lo que demostraría que las campañas mediáticas comandadas por la prensa escrita y televisiva en su contra no han surtido efecto.

La elección dejó de manifiesto que existe en el país una considerable masa electoral que votó a favor del Presidente Morales, a favor de las autonomías y a favor del Prefecto Departamental. Estos ciudadanos han manifestado con su comportamiento electoral la necesidad de que exista una compatibilidad entre una y otra postura. El diálogo y los acuerdos en opinión de estos electores es evidente y necesario.

Con la ratificación del Prefecto de Oruro y Potosí, más la revocación del Prefecto de Cochabamba, el MAS se consolidó como el partido político con mayor presencia nacional. La

revocación del Prefecto de La Paz podría significar para el MAS la independencia de pequeños partidos y movimientos políticos que consolidaban a la izquierda en zonas donde el MAS no tenía presencia. Tal es el caso del Movimiento Sin Miedo (MSM), que a partir de ahora se encuentra sumamente disminuido políticamente.

La presencia de delegados del MAS en casi la totalidad de las mesas electorales en la región occidental es un síntoma claro de que el fortalecimiento de dicho partido político en estos dos últimos años ha sido contundente.

El 29 de agosto, el Presidente de la República nombró Prefectos interinos en los departamentos donde se ejecutó la revocatoria. En el caso de La Paz el Prefecto nombrado fue Pablo Ramos y en Cochabamba el designado fue Rafael Puente.

La misma noche del 10 de agosto, el discurso del Presidente Evo Morales fue una manifestación de conciliación y llamado al diálogo, y al no obtener respuesta, el Presidente decidió enviar a cinco de sus ministros a las regiones “opositoras” para conversar con los Prefectos. Ante este gesto, los Prefectos (excepto Rubén Costas) decidieron asistir.

En las dos reuniones concertadas, no se obtuvo ningún resultado. Los Prefectos regresaron a sus departamentos culpando al gobierno de no querer ceder a las prerrogativas departamentales. El Presidente Morales presentó en la mañana del jueves 14 de agosto un documento donde se explicaban las bases de las negociaciones con la oposición. El contenido del mismo consistía en discutir el tema de las regalías obtenidas de los impuestos de los hidrocarburos y el tema de las autonomías y su compatibilidad con el proyecto de nueva Constitución.

El día 19 de agosto se reunieron los Prefectos opositores en Santa Cruz para exigir la restitución de los recursos del IDH, declarando al Presidente Morales como “persona non grata” en las zonas autonómicas. Tres días después en Santa Cruz, los discapacitados que habían sido desalojados de la comandancia de policía de la ciudad, intentaron retomar dicha instalación junto con la ayuda de familiares y diputados cruceños cercanos al Prefecto. La policía se defendió y replegó a los manifestantes. La comandancia de la policía se convirtió en un pequeño campo de batalla donde policías se defendían con gases lacrimógenos mientras los minusválidos solicitaban apoyo de la Unión Juvenil Cruceñista para tomar las instalaciones del cuerpo policial. Al final, el Prefecto decidió intervenir invitando a la población a mantenerse en “vigilia” por si el gobierno y el MAS intentaban afectar de nuevo a los cruceños. Al día siguiente, Rubén Costas solicitó que el control de la policía quedara a su mando para evitar mayor violencia.

## **5. Denuncias**

Una de las principales tareas de las Misiones de Observación Electoral de la OEA consiste en la recepción de denuncias y quejas de parte de los actores políticos y de la ciudadanía en general, sobre posibles irregularidades o problemas que pueden ocurrir en cada una de las etapas del proceso electoral. En Bolivia, la Misión designó a un experto del Departamento de Asesoría Legal de la Secretaría General de la OEA para recibir, analizar y transmitir las denuncias a las autoridades pertinentes para su posterior resolución.

La Misión recibió denuncias de las Prefecturas de la Paz y Cochabamba sobre supuestas deficiencias en el padrón electoral, que especialmente indicaban la existencia de casos de duplicación de nombres e irregularidades en la emisión de cédulas de identidad. La Misión

canalizó dichas denuncias al Presidente de la Corte Nacional Electoral, así como a los Presidentes de las respectivas Cortes Departamentos Electorales.

La Misión por su parte analizó y estudió estas denuncias y se comunicó con los oficiales electorales para discutir sobre su veracidad. En tal sentido se concluyó que para llegar a una opinión rigurosa al respecto, se hacía necesario realizar una auditoría o análisis del padrón electoral mediante el cual identificar si los casos de duplicidad de nombres u otras irregularidades en el padrón electoral afectaban seriamente la calidad del mismo. Esta tarea no fue posible durante el período de actividades de la Misión, pero se considera prioritaria para futuros procesos electorales, por cuanto quedó en evidencia, durante el proceso de seguimiento de denuncias, que importantes actores políticos desconfían de la calidad y pureza del padrón electoral.

A continuación se señalan las denuncias recibidas por la Misión de Observación Electoral durante su permanencia en Bolivia:

1) Fecha: 4 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Prefectura de La Paz

Denunciante: Prefecto de La Paz

Denuncia: Denuncio el doble registro de ciudadanos, el crecimiento del padrón y la duplicidad de identidad que hacen ver un fraude en el Referéndum.

2) Fecha: 9 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Cochabamba

Observador: Recibida por el grupo base OEA

Denunciante: Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi

Denuncia: Irregularidades en el padrón electoral. Solicito suspensión del Referéndum.

3) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Cobija, Pando

Denunciante: Alex Sánchez

Denuncia: Cuando dos vehículos con nuestros símbolos distintivos hacían un recorrido de campaña por el MAS-IPSP, se detuvieron en el semáforo de la Avenida 27 de mayo más de seis motos de la línea política Podemos, y empezaron a agredirlos con palos y piedras, dañando a las personas y vehículos, causando lesiones físicas y materiales, y lanzando amenazas de muerte.

4) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Sta. Cruz de la Sierra

Denunciante: Robert Claros

Denuncia: Votaron a golpes a delegados del MAS por gente de A.A.C en el Colegio Luz del Oriente.

5) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar: Comunidad de Sarufaya, Prov. Yamparaez

Observador: Recibida por el grupo base OEA

Denunciante: Savina Cuellar Leanos

Denuncia: Privación de Libertad al Sr. Esteban Urquiza quien es ejecutivo de la Federación Única de Campesinos de Chuquisaca.

6) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Colegio Marista, Cochabamba

Denunciante: Juan Rocha Arispe

Denuncia: No aparece en el padrón electoral de Cochabamba, a pesar de haber votado antes en el mismo recinto electoral. Aparece en el padrón de Santa Cruz. No pudo votar. Nunca votó en Santa Cruz.

7) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Escuela Nuestra Señora del Pilar, Ticti Norte Cochabamba.

Denunciante: Pablo Nimaya

Denuncia: En sus credenciales dice ADN, pero en su identificación (cintillo en el brazo) dice CONTROL ELECTORAL COCHABAMBA.

8) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Unidad Evangélica Emma Canady, La Paz

Denunciante: Olivio Antonio Tola Arequipa

Denuncia: No figuraba en el padrón.

9) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: La Paz

Observador: Recibida por el grupo base OEA

Denunciante: Simón Sandagorda Veizaga

Denuncia: Familiares de la persona denunciante no obstante haber votado en elección anterior, han sido depurados del padrón y no han podido votar.

10) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: La Paz

Observador: Recibida por el grupo base OEA

Denunciante: Bertha Rosario Levy Sanjines

Denuncia: Existen tres personas con su mismo nombre.

11) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Trinidad, Beni

Denunciante: Edwin Muñoz

Denuncia: Parcialización contra los delegados y jefes del recinto en el ingreso al recinto electoral "13 de abril" en vista de no permitir el ingreso antes de las 8AM. Es el único lugar donde se le ha restringido el ingreso al recinto por lo que considera que hay parcialización.

12) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Escuela 13 de abril, Trinidad, Beni

Denunciante: María Carmen Castelo

Denuncia: El voto estaba válido de acuerdo al denunciante, aunque se anuló porque el formulario estaba manchado con huellas dactilares. De acuerdo al denunciante, esto no pudo haberlo hecho el votante, ya que en ese momento no se ha pintado el dedo y por tanto no es atribuible a él.

13) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: Escuela Jesús Tercero, El Castillo, Cochabamba

Observador: Rosario Ramos

Denuncia: Se reparten en el colegio material electoral y papeletas marcadas para guiar el voto de la gente, inducir al voto. La denuncia se hizo a la representante de la Corte Electoral, Maricruz Jiménez, Notaria Electoral de la Escuela Jesús Tercero.

14) Fecha: 10 de agosto de 2008

Lugar de la Denuncia: U.E la Resurrección, Santa Cruz

Denunciante: Fiorela Franco

Denuncia: Una de las vocales indicó a un elector cómo votar a favor de una opción. El votante pidió que alguien lo acompañase a ejercer su voto ya que él no podía solo, y la vocal se ofreció para entrar con él señalándole qué opción votar.

15) Fecha: 12 de agosto de 2008

Lugar: La Paz

Observador: Recibida por el grupo base OEA

Denunciante: Patricia Chávez Ramírez

Denuncia: Inscripción fraudulenta realizada el 07/06/08 de su hermano Erick Marcelo Chávez Ramírez, quien murió en 1997.

#### **CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES**

En razón de las tareas realizadas, la MOE/OEA reitera su valoración positiva sobre el proceso electoral del Referéndum Revocatorio del 10 de agosto en Bolivia, agregando que éste exhibe mejorías en su administración y menores incidencias de irregularidades respecto de los comicios observados en 2005 y 2006. Tal como señaló el Secretario General de la OEA José Miguel Insulza frente a la denuncia de algunas irregularidades —que no afectan en manera alguna el legítimo resultado que conoció el país—“lo que plantea la OEA es que los mecanismos electorales en todos los países pueden ser perfeccionados, y la Organización siempre está en total disponibilidad de cooperar en estos desafíos de mejoramiento institucional”.

En la etapa preelectoral existió incertidumbre sobre el cumplimiento de las directrices de organización y ejecución de las actividades del Referéndum por parte de las Cortes Departamentales, e incluso llegó a temerse que se produjeran acciones de sabotaje contras las mismas. La Misión siempre reiteró que el efectivo funcionamiento de la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales, en cuanto responsables exclusivos del proceso electoral, debía ser la prioridad y responsabilidad de todas las fuerzas políticas en contienda, para lograr unas elecciones que representaran la más irrestricta expresión de la voluntad popular.

El 10 de agosto la consulta sobre la revocatoria de las autoridades nacionales y departamentales se desarrolló en un ambiente de normalidad, y aunque se produjeron incidentes violentos, los mismos fueron aislados y no pusieron en peligro el proceso. La mayoría de bolivianas y bolivianos fueron a votar, y esta clara señal de vocación democrática fue dato suficiente para quienes se empeñaban en querer obstaculizar la realización de la consulta e imponer sus agendas particulares a la voluntad popular por medios antidemocráticos.

La CNE y las CDE's cumplieron a cabalidad el calendario electoral y el proceso en su conjunto fue administrado siguiendo lo establecido en las leyes bolivianas. Los ciudadanos pudieron expresarse en un proceso electoral libre, inclusivo y limpio, y los resultados fueron aceptados por todas las fuerzas políticas.

La revisión del padrón electoral boliviano permitirá que la lista de votantes sea mejorada y con ella se podrá encarar cualquier proceso electoral, pues habrá mayor solidez y un mejor grado de confianza para evitar especulaciones, incertidumbre y debates en torno a este instrumento. La Organización de los Estados Americanos, siguiendo lo señalado en la Carta Democrática

Interamericana, estará atenta a cualquier solicitud de las autoridades bolivianas para apuntalar el fortalecimiento de sus instituciones.

La Misión lamenta los incidentes de amenazas en contra de los observadores internacionales, pero entiende que estos hechos no representan el sentir de los ciudadanos bolivianos. Asimismo, expresa su gratitud por el apoyo y buena disposición encontrados en las autoridades electorales, las instituciones gubernamentales, los sectores políticos y sociales, y especialmente en la población boliviana.

La Misión agradece el apoyo económico de los gobiernos de Canadá, Chile, España, Estados Unidos y Venezuela que permitió la presencia de los 122 observadores internacionales en todo el territorio boliviano.

## **CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES**

Iniciamos este capítulo reiterando que la Misión percibió claramente el deseo mayoritario de la ciudadanía boliviana de que se realizara el Referéndum Revocatorio y su voluntad de acudir a las urnas para emitir su voto secreto y sin restricciones, para expresar su opinión individual sobre sus autoridades. A pesar de los síntomas de polarización política y complicaciones con que este Referéndum Revocatorio se realizó, las autoridades electorales nacionales y departamentales realizaron todos los esfuerzos para que el calendario electoral se cumpliera. Una vez conocidos los resultados, tanto las autoridades revocadas como las ratificadas aceptaron democráticamente la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Uno de los principales objetivos de las Misiones de Observación Electoral es formular recomendaciones, con el fin de contribuir al perfeccionamiento de los sistemas electorales de la región. Las recomendaciones aquí recogidas identifican aquellos procesos que son perfectibles. La pertinencia y aplicación de las recomendaciones queda a consideración de la autoridad electoral.

Las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos son las siguientes:

1. *Conformación de la Corte Nacional Electoral:* Actualmente la CNE está compuesta por tres Vocales y funciona con el mínimo legal de miembros establecido en el Código Electoral. La MOE/OEA reitera lo señalado en su informe de 2006: las acefalías en la CNE constituyen un riesgo para la estabilidad y el funcionamiento de la institución, por lo que es de la mayor importancia realizar los trámites legislativos para la elección de los Vocales que completen los cargos de la Sala Plena.

2. *Padrón Electoral:*

- a) *Depuración:* En lo referente a los procesos de depuración, las CDE's no cumplen las fechas de cierre según lo establecido en los Artículos 73 y 76 del Código Electoral, y se continúa con los procesos de altas y bajas hasta último momento, variando las estadísticas del padrón muy cerca del día de los comicios. Se recomienda revisar el marco legal y plantear las modificaciones que permitan fortalecer el proceso electoral y sus instituciones, unificando los criterios técnicos y de procedimiento, y dándole un carácter de obligatorio en su cumplimiento por parte de las CDE's.

- b) Auditoría: La subsistencia de un número elevado de homónimos y de números de documento de identidad repetidos, además de la inexistencia de manuales de procedimiento para los sistemas de depuración, están creando desconfianza en los actores políticos sobre la calidad del padrón. En este sentido, se recomienda realizar una auditoría integral al padrón electoral. Los hallazgos de esta auditoría deberían ser informando a la opinión pública boliviana.
- c) Documento electoral: Se reitera lo señalado en el Informe de 2006 sobre la necesidad de un documento electoral único. Dada la fragilidad encontrada en los procesos y la permisividad de la ley, se entiende que para que estos casos puedan tener una solución definitiva se recomienda realizar un empadronamiento nacional, creando un documento único que contaría con un código de identificación geográfica y un número único.

### 3. *Organización Electoral:*

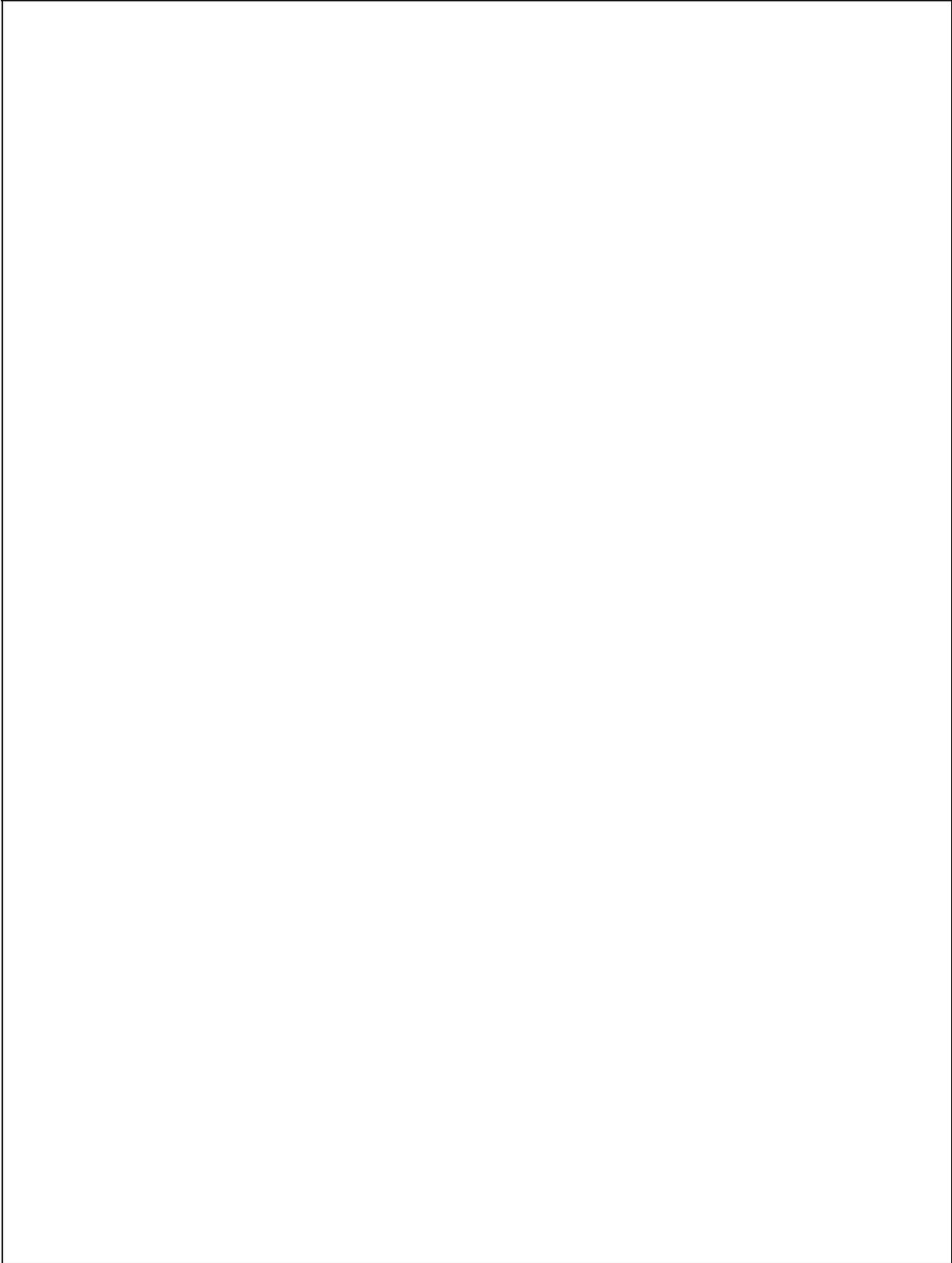
- a) Procedimientos operativos: Existe una variedad de procedimientos operativos en procesos clave tales como la impresión de listas índice, recolección de actas, y cómputo de resultados, lo cual es motivo de confusión y no permite el control de la CNE, lo cual es importante sobre todo en los procesos nacionales. Se recomienda emitir reglamentos y normas por parte de la CNE que estandaricen la operación de las CDE's. Esto se puede realizar sin modificar el marco legal, apoyado en los Artículos 12 segundo párrafo, 18, 29 inciso p) y 35 inciso a) del Código Electoral.
- b) Cómputo y publicación de resultados: El proceso de cómputo de resultados y su publicación puede durar hasta 25 días. Se recomienda establecer un procedimiento organizacional a fin de publicar resultados preliminares antes del cómputo nacional definitivo, como lo prevé el Art. 178 segundo párrafo. Este procedimiento deberá incluir: Logística de recolección de actas que minimice el tiempo de llegada de las éstas desde las mesas de sufragio a las CDE's, y elimine los tiempos muertos; documentación de resultados preliminares (copia extra del acta) independiente del sobre de seguridad con las actas oficiales; logística de recepción en las CDE's, de tal manera que se asegure la agilidad del proceso y fluyan las actas preliminares, así como los sobres de seguridad a sus respectivos destinos; logística de captura de datos preliminares que alimenten adecuadamente el sistema computacional respectivo y estudio de tiempos y movimientos del sistema global que garantice su optimización.
- c) Creación de Área Central para la organización del proceso: La organización del proceso, que incluye actividades centrales tales como diseño y especificaciones técnicas de material y documentación electoral; supervisión de su fabricación; distribución desde la CNE hasta las mesas de sufragio, así como la recolección hacia las mesas computadoras que organizan las CDE's; y el apoyo a las CDE's en el proceso de cómputo, entre otras actividades, se encuentra ya sea descentralizado y no estandarizado, o bien como una actividad más en áreas no especializadas. Para darle mayores seguridades a todas estas actividades se recomienda crear un Area Central responsable de la organización del proceso, la cual deberá contar con el apoyo de otras áreas, como la Dirección Nacional de Bienes y Servicios y la Dirección Nacional de Informática.
- d) Seguridad del material electoral: Las medidas de seguridad en el material y documentación electoral no son posibles de comprobar en las mesas de sufragio, y no cuentan con una certificación total de calidad. Para mejorar esta situación se recomienda revisar y evaluar, por parte de laboratorios certificados internacionalmente, las características de seguridad de la Tinta Indeleble utilizada en las mesas de sufragio, y revisar las medidas de seguridad de las

papeletas electorales, a fin de que éstas sean visibles o comprobables por los jurados durante el escrutinio, o bien proporcionar en las papeletas un espacio para la contraseña o firma a que se refiere el Art. 138 incisos d) y e), a fin de que los Jurados puedan realizar debidamente lo preceptuado por el Art. 155 inciso c).

- e) **Notarios electorales:** Los Notarios Electorales son actores importantes en el proceso, al llevar a cabo tareas tan importantes como la inscripción de ciudadanos en el padrón electoral, la notificación de los ciudadanos que han sido sorteados para fungir como Jurados, la custodia y entrega de material y documentación electoral, la sustitución de Jurados que no se presenten a las mesas de sufragio el día de la elección, recolección custodia y entrega de los sobres de seguridad que contienen las actas y, en algunos casos, la supervisión del llenado de estas actas y el traslado a las CDE's. Debido a la naturaleza de su función, se recomienda implantar un procedimiento estandarizado que garantice la imparcialidad y eficacia en la selección y supervisión de este personal.
- f) **Mesas de sufragio:** Se encontraron recintos electorales donde se llegaron a instalar hasta 39 mesas de sufragio, lo que generó una aglomeración de votantes que pudo afectar el desarrollo de la votación. Se recomienda revisar la cantidad y ubicación de las mesas de sufragio, de tal manera que se evite la aglomeración de gran cantidad de electores en un mismo recinto. Se recomienda además, para esta actividad, un cruce de información cartográfica con la obtenida de los datos del padrón de los domicilios de los ciudadanos, a fin de establecer una adecuada distribución de las mesas de sufragio.

**ANEXOS**

**ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN**



**ANEXO II. CARTA DE RESPUESTA**

**ANEXO III. ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN**

**ANEXO IV. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS  
OBSERVADORES**

## ANEXO V. LISTADO DE OBSERVADORES

<b>NOMBRE NACIONALIDAD</b>		<b>GRUPO BASE</b>	
		1	Eduardo
Stein	Guatemala	2	Pablo Gutiérrez Chile
		3	Patricia Esquenazi Chile
		4	Rebeca Omaña Venezuela
		5	Yndira Marin Venezuela
		6	Brenda Santamaria Argentina
		7	Rodrigo Zubieta México
		8	Hugo Medina Ecuador
		9	José Alberto Rodríguez México
		10	Kenneth Frankel Canadá
		11	Vivian Sánchez Panamá
		12	Dante Escobar Nicaragua
		13	Antonio Amarante Brasil
		14	Diego Paz Colombia
		15	Teresa Bustamante Perú
		16	Desire Valera Venezuela
		17	Claudia Ramírez Colombia
		18	Ella Molina Moreno Guatemala
		19	Marie Caroline
		20	Walter Galmarini Uruguay
		21	Marcelo Bernard Carvallo Chile
		22	Jairo Carillo Colombia
		23	Mónica González Argentina
		24	Juan Raúl Ferreira Uruguay
		25	Luc Lapointe Canadá
		26	Manuel Álvarez Venezuela
		27	Wendy Martínez Estados Unidos
		28	Miguel Quintana Perú
		29	Alan Andrade México
		30	Mercedes Rosende Uruguay
		31	María Angélica Morales Chile
		32	Michel Huneault Canadá
		33	Rachel Fernández Trujillo Venezuela
		34	Gabriela Vanesa Agosto Argentina
		35	Constance Almquist Estados Unidos
		36	José Daniel González Venezuela
		37	Francois Gelineau Canadá
		38	Maximiliano Campos Argentina
		39	Aura Silva Venezuela
		40	Elizabeth McDermott Estados Unidos
		41	Ronalth Ochaeta Guatemala
		42	Ernesto Águila Zúñiga Chile
		43	Jean Francois Ruel Canadá
		44	Juan Pablo Croce Uruguay
		45	Gonzalo Marsá España
		46	Federico Navamuel Argentina
		47	Juan Carlos Garzón Colombia
		48	Lucía Inés Sánchez Argentina
		49	Pauni Obregón Nicaragua
		50	Rosario Ramos Panamá
		51	Natalia Laria Argentina
		52	Manuel González Venezuela
		53	Cristina Franco Colombia
		54	Nicolás Sforzini Argentina
		55	Francisco Muñoz Chile
		56	Melkiadez Monzón Perú
		57	Ofelia Espinosa Perú
		58	Walter Rivera Vilchez Perú
		59	Gustavo Ayala Ecuador
		60	Ignacio Álvarez Uruguay
		61	Cletus Gregor Barié Alemania
		62	Ana Janaina Nelson Brasil
		63	Aitor Iraegui España
		64	Regis Augustaitis Brasil
		65	Sandra Taniga Canadá
		66	David Sorin Canadá
		67	Alejandro Terrones Canadá
		68	Radha Soni Canadá
		69	Eric Bauer Francia
		70	Leyre Sánchez España
		71	María José García Bersabé España
		72	Graciela Bandiera Argentina
		73	Hernán Gómez Díaz Argentina
		74	Laura Bobitzki Argentina
		75	Lorraine Rochon Canadá
		76	Lorena Aragonéz México
		77	Caroline Marcel Canadá
		78	Stéphanie Levine Canadá
		79	Julie Tremblay Canadá
		80	Julie Francoeur Canadá
		81	Jean-Sébastien Lévesque Canadá
		82	Emilie Bergeron Canadá
		83	Oscar Asturias Guatemala
		84	Sebastián Serrano Canadá
		85	Steve Bootman Estados Unidos
		86	Alice Bootman Estados Unidos
		87	Ava Kelly Pereira Estados Unidos
		88	Nicolás Blanco Uruguay
		89	Gustavo Pavone Uruguay
		90	Melissa Sánchez Canadá
		91	Antonio Delgado Estados Unidos
		92	Karen Bozicovich Argentina
		93	Katalina Montaña Colombia
		94	María Gabriela Porro Paraguay
		95	Diego Zúñiga Santibáñez Chile
		96	Luis María Duarte Paraguay
		97	Juan Pablo Pallamar Urzúa Chile
		98	María Agustina Valenzuela Argentina
		99	Oscar Sandoval Chile
		100	Gustavo Ruz Chile
		101	Camila Alvear Chile
		102	Francisco Vera Chile
		103	Gonzalo

Durán Chile 104 Pablo Spotti Argentina 105 Juan  
Barberis Argentina 106 Estanislao Sarandon Argentina 107 Martín  
Orruma Argentina 108 Ricardo Ferrer Argentina 109 Guillermo  
Piovano Argentina 110 Wendolin Silva Chile 111 Reina  
Uzcategui Venezuela 112 Armando San Román Perú 113 Jimena  
Psathakis Argentina 114 Álvaro Javier Lo Bianco Paraguay 115 Celeste Gómez  
Romero Paraguay 116 Francisco Crespo Ecuador 117 Jean  
Tible Brasil 118 Aiskhel Biel Blanco Venezuela 119 Mercedes Chacín  
Díaz Venezuela 120 Héctor Ernesto Bello Luna Venezuela 121 Júpiter  
Calderón Venezuela 122 Omaira Sánchez Meza Venezuela

## ANEXO VI. COMUNICADOS DE PRENSA



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPÚBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

(01)  
2008

Washington, 16 de julio de

(09:00

hs.)

### **OEA ENVIARÁ OBSERVADORES AL REFERÉNDUM DE BOLIVIA**

La Organización de los Estados Americanos (OEA), respondiendo a una invitación formulada por el Gobierno de Bolivia, ha decidido enviar una Misión de Observación Electoral (MOE) que acompañará el proceso de Referéndum Revocatorio de mandato popular en Bolivia el próximo 10 de agosto.

Para el cumplimiento de estas tareas, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, designó al ex vicepresidente guatemalteco, Eduardo Stein, como Jefe de la Misión que observará el Referéndum Revocatorio y que iniciará sus actividades el próximo jueves. Stein sostendrá entrevistas y reuniones con autoridades electorales, gubernamentales, candidatos y representantes de la comunidad internacional, así como con distintos sectores y agrupaciones de la sociedad civil.

Eduardo Stein fue Vicepresidente de Guatemala durante el gobierno de Óscar Berger, desde el 14 de de enero de 2004 hasta el 14 de enero de 2008. Asimismo, sirvió a su país como canciller durante el gobierno de Álvaro Arzú (1996-2000). Stein cuenta con una amplia trayectoria política, internacional y académica. Ha desempeñado varios cargos en las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Organización Internacional para las Migraciones. Esta es la tercera ocasión en la que el ex Vicepresidente es designado como Jefe de una Misión de Observación Electoral de la OEA, habiendo cumplido este rol en las MOEs de la OEA en Perú en 2000 y 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Carta Democrática Interamericana, las Misiones se llevan a cabo conforme a los principios y normas de la OEA, se realizan de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica adecuada. Siguiendo estos mandatos, la MOE/OEA desplegará observadores en gran parte del territorio, a fin de conocer tanto el desarrollo de la administración y organización electoral, como de la campaña política.

### Organización de los Estados Americanos

**Comunicado de Prensa**

**[www.oea.org](http://www.oea.org)**

**(C-304-08)**

*6 de agosto de 2008*

### **SECRETARIO GENERAL DE LA OEA EXPRESA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN REGISTRADA EN BOLIVIA**

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, expresa su profunda preocupación por la evolución de los acontecimientos en la República de Bolivia, en estos días previos a la realización del Referéndum del próximo 10 de agosto.

La situación de violencia, confrontaciones y graves desacuerdos políticos pueden impedir que la crisis política actual encuentre un camino pacífico para su solución. En consecuencia el Secretario General hace un llamado urgente a todas las partes para que se aseguren las condiciones básicas para que el proceso electoral transcurra de manera pacífica, a fin de permitir a las ciudadanas y los ciudadanos expresar libremente su voluntad.

La OEA está presente en este proceso a través de la Misión Observadora del Referéndum, con un número superior a los 100 observadores y personal experto, que ya se encuentran desplegados en todo el territorio boliviano.

Las objeciones, impugnaciones y denuncias que se considere necesario hacer deben encontrar un camino institucional luego del 10 de agosto. En ese sentido sería de la mayor importancia un esfuerzo de todos los sectores para que antes de esa fecha se alcance un entendimiento sobre la interpretación de los resultados electorales.

El Secretario General exhorta a todas las bolivianas y bolivianos a realizar el mayor esfuerzo para evitar la violencia y encontrar – a pesar de las grandes dificultades- un camino que impida el deterioro de la situación nacional. Es necesario que la libre expresión de las ideas y de la voluntad ciudadana sean los instrumentos para la solución de la situación actual.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPÚBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

---

(03)  
2008

La Paz, 10 de Agosto de

(13:00hs.)

**APERTURA DE LAS MESAS DE SUFRAGIO**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), que observa el Referéndum Revocatorio en Bolivia, desplegó hoy 125 observadores en los nueve Departamentos del territorio boliviano, que entregaron su primer informe desde su lugar de observación. Los reportes son reflejo de las condiciones de instalación y apertura de las mesas de sufragio observadas.

Con base en esta muestra, la MOE/OEA puede informar que:

- El 100 % de las mesas de sufragio observadas abrió a la hora promedio de 08.23 hrs A.M.
- El 91 % de las mesas de sufragio contó con los materiales indispensables para votar.
- El 92% de las mesas de sufragio observadas cuenta con espacios adecuados para la votación.
- El 74% de las mesas de sufragio observadas se integró con todos los jurados electorales titulares.
- En el 90% de las mesas de sufragio observadas los electores contaron con la información adecuada sobre la ubicación de las mismas.
- En el 74% de las mesas de sufragio observadas el padrón electoral está a la vista de los votantes.
- En el 78% de los recintos de votación o en sus inmediaciones estuvieron presentes las fuerzas de seguridad.
- En el 22% de las mesas de sufragio estuvieron presentes observadores electorales nacionales.
- Los delegados de los distintos partidos políticos han estado presentes en los centros de votación a lo largo de la jornada. El MAS, con el 40%; PODEMOS con 6%; UN con 1%, son los partidos políticos que más delegados han desplegado.

La Misión de Observación Electoral de la OEA, valora la alta participación ciudadana al promediar la jornada de votación y quiere expresar su reconocimiento y admiración por el interés y voluntad cívica de las bolivianas y bolivianos que han acudido con toda tranquilidad y buen ánimo a emitir su voto.

Igualmente, la MOE/OEA saluda la labor de los medios de comunicación en cuanto se constituyen en factores de difusión de noticias objetivas y veraces sobre el desarrollo de la jornada electoral y el cierre de la misma, para que los ejercicios de boca de urna sean reportados como datos provisionales, con un margen de error muy elevado, que en ningún caso sustituyen los resultados oficiales que en su momento expedirá la Corte Nacional Electoral.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPÚBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

---

(04)  
2008

La Paz, 10 de Agosto de

(21:00hs.)

**OEA: STEIN DICE QUE RESULTADOS INDICAN QUE LOS BOLIVIANOS SE  
PRONUNCIAN POR EL DIALOGO**

El Jefe de la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (MOE/OEA) en Bolivia, Eduardo Stein, concurre a la Corte Nacional Electoral, para entregar a su Presidente, José Luis Exeni, la información técnica recogida el día de hoy por la MOE/OEA en los nueve Departamentos del territorio boliviano.

Al término de la jornada de votación del referendo revocatorio, Stein se dirigió a la sede del CNE para compartir con el máximo directivo de la CNE los datos obtenidos en terreno, en las mesas de votación observadas por los 125 observadores de la OEA, que permiten definir las características de normalidad de la jornada electoral vivida hoy por los bolivianos, tanto en lo relativo a la Constitución de mesas como a la participación de la ciudadanía.

En declaraciones a la prensa, el ex canciller guatemalteco y jefe de la MOE/OEA, dijo que los resultados de la votación de hoy indican a la clase política, que la sociedad boliviana quiere que se busquen espacios para el diálogo y la negociación.

Transcribimos a continuación, las declaraciones del Dr. Eduardo Stein, Jefe de la MOE/OEA en Bolivia:

“Quisiera de manera muy sencilla saludar en primer lugar a la población boliviana, porque creo que nos ha dado un ejemplo hemisférico. Nosotros podemos dar cuenta de la normalidad de la jornada de hoy, en base a los 125 puntos en toda la geografía del país, tanto urbana como rural; y cuando hablo de la ruralidad boliviana, lugares muy remotos, obteniendo una muestra representativa.”

“En segundo lugar, a través de los 125 observadores hemos detectado hasta ahora, 9 casos de irregularidades: dos detenciones ilegales por parte de personas cercanas a los sitios de votación y 7 casos de trifulcas con algún nivel de violencia, pero casos menores.”

“En tercer lugar, nuestra Misión hará público mañana un informe pormenorizado con datos que completan el comunicado que dimos hoy por la tarde. Pero en general, quisiéramos reconocer el trabajo de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales en la administración del Referéndum. Quisiéramos sobre todo, destacar la tranquilidad y el buen ánimo de la población boliviana al acercarse a las urnas.”

“Y me atrevería a agregar un elemento que ha sido muy elocuente, recogido por los observadores en todo el territorio del país: la población al acudir con toda libertad a expresar su voto le está pidiendo también a la clase política que no importando el resultado -y eso fue muy elocuente en las encuestas- la clase política negocie y se ponga de acuerdo en los temas fundamentales del desarrollo del país. Fue muy, muy decididor para nosotros el ver en las encuestas que dos tercios de la población manifestaron claramente que no importando si ganaba el sí o el no, quieren que sus políticos negocien. Al final sus políticos, según la población boliviana, están para resolverle problemas y no para crearle problemas a la población.”

“Mañana, como Misión de Observación Electoral, entregaremos un informe con datos más precisos, pero podemos decir esta noche, que nuestros observadores han recogido una participación superior al 82 por ciento en todas las mesas de votación del país.”

Sobre imperfecciones en el padrón:

“Todos los padrones electorales del continente dependen de registros primarios, normalmente de tarjetones físicos que han sido de responsabilidad de los municipios durante mucho tiempo. Las

imperfecciones de esos tarjetones se han trasladado a los padrones electorales en muchas ocasiones. Su depuración, además, es un instrumento vivo: tiene que ser constante, no solamente por las muertes de ciudadanas y ciudadanos y los nuevos registros, sino porque la gente migra y en un país como Bolivia ha habido una migración importante fuera del país.”

“Aún asumiendo que el padrón tuviera no sólo este tipo de contaminación natural, sino que hubiera otro porcentaje de contaminación dolosa, tramposa -que se hubiera alterado intencionalmente el padrón para que algunas personas votaran dos veces o para habilitar personas con documentación falsa para votar por otras etc.- aún así, nosotros, sin haber podido hacer un análisis técnico en profundidad del padrón, vimos que el margen de contaminación era lo suficientemente bajo como para que la gente fuera a votar con la confianza de que el resultado indicaría con claridad una expresión popular, una expresión ciudadana contundente.”

“Lo que hemos estado viendo, según han informado los canales de televisión, es que, salvo un Prefecto, está muy claro tanto en los criterios del Congreso como en los criterios de la Corte en su resolución, que los revocados están revocados y los ratificados están ratificados. Y digo, salvo en un caso, porque en Oruro todavía se depende de un resultado muy estrecho y veremos hasta los datos oficiales. Pero creemos que si Bolivia va a emprender como país nuevos eventos electorales en pocos meses, debería hacerse un esfuerzo por limpiar de arrugas el padrón con un análisis técnico en profundidad o con una auditoría técnica del padrón, pero también un análisis forense del sistema de cómputo, para evitar cualquier duda que pudiera existir en estos márgenes. Esto sería ideal porque brindaría mayor confianza en un futuro Referéndum, o en una futura elección.”



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPÚBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

---

(05)  
2008

La Paz, 11 de Agosto de

(18:00hs.)

## **COMUNICADO DE PRENSA FINAL**

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, José Miguel Insulza, envió un saludo al gobierno y al pueblo boliviano por el ejemplo de civismo exhibido ayer durante el referendo revocatorio que llevó masivamente a las urnas a la ciudadanía, en un ambiente de total normalidad.

Insulza se comunicó telefónicamente con el Presidente Evo Morales para transmitirle sus felicitaciones a él y a las otras autoridades refrendadas en la votación de ayer por los claros resultados que arrojó el comicio del día domingo.

Además, el Secretario General dijo que durante la jornada electoral de ayer, Bolivia rompió con todos los vaticinios que hablaban de violencia e intolerancia, y demostró su espíritu democrático y su ánimo de reconciliación.

El máximo representante de la OEA sostuvo que la organización hemisférica seguirá apoyando todo esfuerzo por buscar espacios de negociación entre el gobierno y los sectores opositores, señalando que los resultados del referendo reflejan la voluntad del pueblo boliviano por vivir en armonía. Desde esta perspectiva los bolivianos reafirmaron su voluntad de resolver las controversias por medios pacíficos y democráticos, al concurrir mayoritariamente a las urnas.

La Misión de Observación Electoral de la OEA desplegó ayer 125 observadores en los nueve departamentos del territorio nacional, que recolectaron información en terreno sobre las condiciones en que se llevó a efecto la votación.

Finalizada la jornada de ayer, en base a las mesas observadas, la MOE/OEA informa que:

- Hubo un 83 % de participación en las mesas de sufragio observadas.
- En el 80 % de las mesas de sufragio observadas hubo presencia de delegados de por lo menos uno de los partidos principales.
- En el 30 % del interior y alrededores de los recintos de votación, hubo evidencia de propaganda electoral.
- En el 32 % de las mesas de sufragio observadas hubo votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el padrón electoral, el horario de votación u otras razones.
- En el 91 % de las mesas observadas se garantizó el voto secreto.

- En el 95 % de las mesas de sufragio observadas, todas las papeletas fueron supervisadas y protegidas de forma apropiada durante el acto electoral.
- En el 97 % de las mesas de sufragio observadas se atendieron de forma justa y pronta los reclamos y disputas.
- En el 89 % de las mesas de sufragio observadas se realizó el escrutinio de acuerdo con los procedimientos legales.

La Misión dará a conocer otras observaciones y recomendaciones acerca del proceso electoral, en un informe verbal que será presentado ante el Consejo Permanente de la OEA.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPUBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

---

La Paz, 4 de Agosto de 2008

(20:00 hs.)

**PRIMER INFORME DE AVANCE DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA EN BOLIVIA**

La Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA), instalada en Bolivia con miras al Referéndum Revocatorio de Mandato del 10 de agosto, desplegará más de 100 observadores internacionales que estarán presentes en los 9 departamentos del país. Los 9 Coordinadores de la Misión están desde el miércoles en cada Capital Departamental iniciando el desplazamiento.

La Misión de Observación Electoral de la OEA ha llegado al país para observar un proceso en el que las ciudadanas y los ciudadanos de Bolivia puedan expresar libremente su voluntad, decidiendo si el Presidente, Vicepresidente y el prefecto de su respectivo departamento son ratificados o revocados.

La Misión desea destacar que el Referéndum es un instrumento para que el pueblo participe de una decisión trascendente mediante el voto, al mismo tiempo que debe preservarse el esfuerzo para instalar el diálogo político. Para ello, es esencial que ningún hecho o acto pueda transformarlo en un nuevo impedimento que obstaculice la gobernabilidad.

En este sentido, los partidos políticos representados en el Congreso tienen una gran responsabilidad al haber participado de la formulación de la ley de convocatoria a dicho Referéndum.

De acuerdo con lo establecido por la Carta Democrática Interamericana en su Artículo 24, las Misiones de Observación Electoral se realizan de conformidad con los principios y normas de la OEA. Las mismas se llevan a cabo de forma objetiva e imparcial, y con las capacidades técnicas apropiadas. Como organismo internacional, la OEA no es un órgano jurisdiccional. Al finalizar el proceso electoral, la Misión presentará al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, un informe sobre sus actividades.

El Jefe de la Misión, Dr. Eduardo Stein, se reunió esta tarde con el Presidente de la Corte Nacional Electoral, José Luis Exeni. Tras este encuentro, el Jefe de la Misión resaltó que:

La MOE/OEA fue informada en detalle de los esfuerzos realizados por la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales para tener un padrón confiable. Además, la Corte agregó que todos los partidos políticos debidamente acreditados, que lo han solicitado, han recibido el padrón con anterioridad, y que la Corte volverá a entregarlo, de manera actualizada, a todos los Partidos, entre hoy y mañana.

La OEA no ha realizado una auditoría del padrón debido a que un trabajo de esa envergadura requiere, por lo menos, cuatro meses de trabajo y un número elevado de personal especializado y recursos que por el escaso tiempo de la convocatoria fue imposible realizar. El Jefe de la MOE/OEA recibió del Presidente de la CNE una copia del informe de análisis del padrón realizado por el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA).

Los Coordinadores Departamentales de la MOE/OEA están recibiendo denuncias sobre presuntas alteraciones del Padrón, las cuales están siendo trasladadas a la autoridad competente para que sean resueltas.

En relación con la Resolución 123/2008, la Corte Nacional Electoral considera que con la misma no intervino en el ámbito jurisdiccional de otros poderes y que, en su opinión, se limitó a anticipar criterios de aplicación técnica.

No corresponde al mandato de la Observación Electoral de la OEA, dirimir aspectos de jurisdicción interna. Pero la MOE/OEA ve con preocupación la polarización política de las fuerzas en contienda que, ante la ausencia de una autoridad constitucional, han generado un proceso cargado de pública controversia.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL  
REPÚBLICA DE BOLIVIA  
REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR  
10 DE AGOSTO DE 2008

---

La Paz, 8 de Agosto de 2008

(14:30hs.)

**SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN  
ELECTORAL DE LA OEA EN BOLIVIA**

La Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA) presente en Bolivia para el Referéndum Revocatorio del próximo 10 de Agosto, entrega a la opinión pública su Segundo Informe de Avance sobre la tarea que viene cumpliendo.

Cuando ya se encuentra en vigencia la restricción de 48 horas para toda propaganda electoral y actividad proselitista, la MOE/OEA informa que ha completado sus visitas con las autoridades de los tres Poderes del Estado, mantiene una permanente relación con las autoridades electorales a diversos niveles técnicos y decisorios, y ha distribuido a lo largo del territorio nacional, en los nueve Departamentos, 125 observadores.

Asimismo, el equipo central de la Misión ha recibido visitas de diversas fuerzas políticas en contienda, de personalidades de la vida política boliviana, así como de varias organizaciones no partidarias de sociedad civil, y representaciones diplomáticas de Estados Miembros de la OEA y de la Representación Permanente de las Naciones Unidas en el país. Todo ello le permite contar con mayores y más elaborados elementos de juicio para su mandato de observación electoral del proceso en marcha.

1. La Vocación Democrática del Pueblo Boliviano y el Referéndum Revocatorio

La MOE/OEA quiere destacar en primer término las varias señales que la ciudadanía boliviana ha dado, por medio de diversas encuestas, en cuanto a su deseo claramente mayoritario de que se realice el Referéndum Revocatorio y a su clara voluntad de acudir a las urnas para emitir su voto secreto y sin restricciones, para expresar su opinión individual sobre sus autoridades y definir quién se mantiene en su cargo y quién debe dejarlo.

La mayoría de bolivianas y bolivianos quieren ir a votar, a pesar de los síntomas de polarización política y complicaciones con que este Referéndum Revocatorio se habrá de realizar. Esta clara señal de vocación democrática debería ser dato suficiente para quienes aún se empeñan en querer obstaculizar la realización de esa consulta e imponer sus agendas particulares a la voluntad popular por medios antidemocráticos.

2. Integridad y Libre Funcionamiento de las Cortes Electorales

El libre y efectivo funcionamiento de la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales, en cuanto responsables exclusivos del proceso electoral, debe ser la prioridad y responsabilidad de todas las fuerzas políticas en contienda, para lograr unas elecciones que representen la más irrestricta expresión de la voluntad popular.

La MOE/OEA ha recibido con preocupación informaciones sobre presuntos esfuerzos para sabotear el trabajo de algunas Cortes Electorales en el país. Por esta razón, la Jefatura de la Misión se apersonó en la ciudad de Sucre, en donde pudo dialogar con las autoridades de la Corte Departamental Electoral y conjuntamente con su Presidente, compartirle a la ciudadanía del Departamento de Chuquisaca los preparativos que dicha Corte adelanta para garantizar la seguridad y la normalidad de los comicios.

En este sentido, el Presidente de la Corte Nacional Electoral y el Ministro de la Defensa nos han compartido los preparativos de seguridad, en coordinación con las Cortes Departamentales, para garantizar el normal funcionamiento de la institucionalidad competente en este proceso.

### 3. Padrón Electoral

La Misión ha recibido información sobre eventuales irregularidades relacionadas con este instrumento. Por ello, y como corresponde, dichas denuncias han sido canalizadas a la Corte Nacional Electoral para su pertinente tratamiento. A este respecto, la Misión se remite a la declaración conjunta realizada por la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales en la que señalan: " Declaramos ante la sociedad boliviana y ante la comunidad internacional que luego de un minucioso trabajo de verificación manual y saneamiento del Padrón, la Corte Nacional y las Cortes Departamentales Electorales afirman que el Padrón Electoral Nacional con el cual se votará en el Referéndum Revocatorio del día 10 de agosto de 2008 es confiable según estándares internacionales de consistencia."

### 4. Certidumbre sobre la Lectura de los Resultados

La ciudadanía necesita acercarse a las urnas con la clara seguridad de cómo se contará su voto y cómo se definirán los resultados. Es en ese sentido que la MOE/OEA ha insistido con anterioridad en la necesidad de que los sectores alcancen un entendimiento sobre la interpretación de los resultados electorales.

Hemos recibido con satisfacción las múltiples manifestaciones públicas de distintos actores políticos, en el sentido de respaldar los criterios de aplicación técnica que aplique la Corte Nacional Electoral, así como la declaración de los resultados oficiales.

Los trágicos acontecimientos recientes en Caihuasi, que la MOE/OEA lamenta profundamente, deben representar un llamado a todos los actores políticos y sociales a defender y profundizar los canales de solución pacífica y democrática de las naturales visiones de país que conviven en la Republica de Bolivia. Por esto, hacemos un llamado a que este 10 de Agosto se convierta en un paso mas en la dirección de buscar la construcción de los espacios de dialogo necesarios, para construir una país mejor para todos los bolivianos y bolivianas.

La MOE/OEA aprovecha la oportunidad para saludar a la ciudadanía boliviana con motivo del 183 Aniversario de su Independencia e invita a todos los bolivianos, sin distingo de pensamiento político, a enfrentar con responsabilidad su participación en la jornada democrática del próximo domingo.